



Organización de los Estados Americanos

MANUAL PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA (MOEs/OEA)



Canadian International Development Agency

Agence canadienne de développement international



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN



ISBN 978-0-8270-6041-8



Organización de los Estados Americanos

Manual para la incorporación de la perspectiva de género en las Misiones de Observación Electoral de la OEA (MOEs/OEA)



Canadian International
Development Agency

Agence canadienne de
développement international



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



Manual para la incorporación de la perspectiva de género en las Misiones de Observación Electoral de la OEA (MOEs/OEA) =
Manual for incorporating a gender perspective into OAS Electoral Observation Missions (OAS/EOMs)

ISBN 978-0-8270-6041-8

Esta es una publicación de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA). Las publicaciones de la OEA son independientes de intereses nacionales o políticos específicos. Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente los puntos de vista de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ni de sus Estados Miembros.

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni su transmisión de ninguna forma.

© Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos 2013

Coordinación del proyecto: Sara Mía Noguera, Jefa, Sección de Proyectos y Estudios Electorales, OEA/DECO.

Elaborado por: Betilde Muñoz-Pogossian, Directora a.i., Sara Mía Noguera, Jefa, Sección de Estudios y Proyectos Electorales (OEA-DECO), Beatriz Llanos, Kristen Sample y Violeta Bermúdez (IDEA Internacional).

Para solicitar permisos para reproducir o traducir partes o la totalidad de esta publicación, favor contactar:

SG/OEA
17th St. & Constitution Ave., N.W.
Washington, D.C. 20006
USA

Esta publicación fue preparada con apoyo financiero de la Agencia Canadiense para la Desarrollo Internacional (ACDI), el Gobierno de la República Federal de Alemania, el Gobierno de España por medio de su Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Cooperación Española. En ningún caso debe considerarse que los análisis y recomendaciones del mismo reflejan la opinión oficial de estas instituciones.

OAS Cataloging-in-Publication Data

Manual para la incorporación de la perspectiva de género en las Misiones de Observación Electoral de la OEA (MOEs/OEA) = Manual for incorporating a gender perspective into OAS Electoral Observation Missions (OAS/EOMs) / Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos = General Secretariat of the Organization of American States.

p. ; cm. (OEA documentos oficiales; OEA/Ser.D/XX SG/SAP/III.27)

ISBN 978-0-8270-6041-8

1. Democracy--America. 2. Women--Political activity--America. 3. Political participation--America.

4. Election monitoring--Handbooks, manuals, etc. 5. Women's rights.

I. Title: Manual for incorporating a gender perspective into OAS Electoral Observation Missions (OAS/EOMs)

II. Organization of American States. Department of Electoral Cooperation and Observation. Electoral Studies and Projects Section. III. International Institute for Democracy and Electoral Assistance. IV. Series.

OEA/Ser.D/XX SG/SAP/III.27



Agradecimientos

Esta publicación ha sido posible gracias a un trabajo colaborativo entre la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (SG/OEA), y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, IDEA Internacional. Los aportes sustantivos en materia de género y derechos políticos de Kristen Sample, Directora de Programas Globales de IDEA Internacional y las consultoras Beatriz Llanos y Violeta Bermúdez con la colaboración de Juana Nina fueron clave y complementados por el expertise en materia de observación electoral de la Directora del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la OEA, Betilde Muñoz-Pogossian y Sara Mía Noguera, Jefa de la Sección de Estudios y Proyectos Electorales. En este trabajo contribuyeron además varios especialistas del Departamento en cita, cuyos valiosos aportes nutrieron significativamente este documento, en particular Alejandro Urizar y Tyler Finn. Además contribuyeron amablemente en varias etapas de la elaboración de este manual, Yndira Marín, Charlotte McDowell, Sebastián Molano y Eduardo Quezada.

Aportaron sugerencias y comentarios que enriquecieron la metodología Julie Ballington, Asesora en temas de Género del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, la Dr. Beata Martin-Rozumilowicz, Jefa del Departamento de Elecciones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, OSCE/ODIHR, Brett Lacy, Directora Asistente del Centro Carter, Meghan Fenzel, Oficial de Programas del equipo de Elecciones del Instituto Nacional Demócrata, NDI, Patricia Mougain, Oficial de Programas de las Misiones de Observación Electoral de la Unión Europea en América Latina y África, Irene Sandiford-Garner, Senadora de Barbados, Eugenia María Zamora, Vicepresidenta del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, Belkis Mones, Especialista Principal y Hilary Anderson, Asesora en temas de Género de la Comisión Interamericana de Mujeres, CIM, y Gerardo Luis Munck, Profesor de Estudios Internacionales de la University of Southern California, USC.

El Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, reconoce además el valioso aporte de diversas entidades estatales y Organizaciones No Gubernamentales de los países donde se implementaron las pruebas piloto de la metodología que se presenta en este manual; Colombia, Paraguay, Perú, Guatemala, República Dominicana, Nicaragua y Guyana. El aporte de las instituciones de estos países en la obtención de información fue instrumental para contextualizar y enriquecer esta metodología.

Finalmente, un agradecimiento especial a los gobiernos de Alemania, Canadá y España por los aportes financieros que hicieron posible el desarrollo de la “Metodología para Incorporar la Perspectiva de Género en las Misiones de Observación Electoral de la OEA”.



Índice

	Página
Introducción	7
1. Marco conceptual	9
1.1. Los derechos sobre el ejercicio igualitario de la ciudadanía política de hombres y mujeres	9
1.2. El concepto de elecciones democráticas desde la perspectiva de género	12
1.2.1. Elecciones inclusivas	14
1.2.2. Elecciones limpias	15
1.2.3. Elecciones competitivas	18
1.2.4. Cargos públicos electivos	21
2. Marco metodológico	25
2.1. Criterios para la observación electoral desde la perspectiva de género	25
2.1.1. ¿Qué observar?	25
2.1.2. ¿Cómo observar?	25
2.1.3. Las fuentes de información y los datos	26
2.2. La estructura de la MOE y la observación de las elecciones desde la perspectiva de género	30
2.2.1. Las funciones de los miembros	31
2.2.2. Las funciones de los especialistas en género	36
2.3. El desarrollo de la observación desde la perspectiva de género	36
2.3.1. La observación en la fase inicial de la MOE	36



	Página
2.3.2. La observación en la fase de instalación de la MOE/OEA	39
2.3.3. La observación en la fase final de la MOE/OEA	41
3. Herramientas para la observación, recolección, sistematización y presentación de la información	43
4. Glosario	67
5. Bibliografía	71



Introducción

En el 2012 la Organización de los Estados Americanos, OEA, conmemoró cincuenta años observando procesos electorales en la región. En estas décadas, la OEA ha venido haciendo esfuerzos significativos para profesionalizar el trabajo de observación electoral internacional y posicionar a las Misiones de Observación Electoral, MOEs/OEA, como instrumentos clave de cooperación técnica y política. Uno de los pasos más importantes hacia la profesionalización de estas Misiones fue la adopción de una metodología con criterios estándar para la observación de elecciones que se fundamenta en los derechos contenidos en los instrumentos legales del Sistema Interamericano.¹

La adopción en 2006 de esta metodología significó un avance importante en el proceso de institucionalización y estandarización de la práctica de observación electoral de la OEA, y al mismo tiempo evidenció la necesidad de crear otras herramientas técnicas que permitieran a la OEA realizar una observación más amplia de los procesos electorales en base a los estándares articulados en documentos tales como la Carta Democrática Interamericana (CDI).

Respondiendo a esta necesidad, el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la OEA ha trabajado en el diseño e implementación de metodologías que permitan hacer un análisis exhaustivo y profundo que va más allá de la observación del día de la elección para enfocarse en todo el ciclo electoral.² Un análisis de esta naturaleza implica continuar con la observación de los aspectos técnicos y procedimentales del día de las elecciones, pero al mismo tiempo valorar otros elementos haciendo énfasis en la calidad de los procesos electorales, y sobre todo en las condiciones de equidad para el ejercicio efectivo de derechos políticos por parte de la ciudadanía.

La Metodología para Incorporar la Perspectiva de Género en las MOEs/OEA que se presenta en este Manual es parte de estos esfuerzos por dotar a la observación electoral internacional de la OEA de instrumentos técnicos que permitan analizar de manera rigurosa las condiciones de equidad en la participación de

¹ Manual de Criterios para la Observación Electoral de la OEA

<<http://www.oas.org/sap/docs/DECO/OAS%20Manual%20Spanish%203-26.pdf>>

² Algunas de estas metodologías son:

Metodología para la Transversalización de la Perspectiva de Género en las Misiones de Observación Electoral de la OEA

<http://www.oas.org/es/sap/deco/pro_metodo.asp>

Metodología para la Observación de los Sistemas de Financiamiento Político-electoral

<http://www.oas.org/es/sap/deco/pro_metodo.asp>

Metodología para la Observación de Medios de Comunicación en Elecciones

<http://www.oas.org/es/sap/docs/deco/ManualMetodologia_WEB.pdf>

Metodología para Observar el Uso de Tecnología Electoral

<http://www.oas.org/es/sap/docs/deco/ManualMetodologia_WEB2.pdf>

Metodología para Observar la Participación Electoral de Grupos en Situación de Vulnerabilidad (en desarrollo).



hombres y mujeres en todo el proceso electoral. Otras metodologías desarrolladas en años recientes también se enfocan en las condiciones de equidad en la contienda electoral.³

El fundamento de esta nueva herramienta se circunscribe en la igualdad y la no discriminación como piedras angulares del Estado de Derecho Democrático y del pleno respeto de los derechos humanos. Desde esta comprensión, la metodología para incorporar la perspectiva de género en las MOEs/OEA es un instrumento que permite, en el ámbito de una Misión de Observación Electoral, observar el cumplimiento de los compromisos asumidos en la legislación nacional e internacional por parte de los Estados Miembros de la OEA de promover la participación política de las mujeres.

En la primera parte de este manual se presenta el marco conceptual que consta de dos secciones; la primera hace un repaso de los principios y preceptos establecidos en el Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos sobre la participación política de las mujeres. La segunda, explica como se incorpora la perspectiva de género a los cuatro criterios que, según la OEA, definen a una elección como democrática.⁴ En esta sección se explica qué significa la inclusividad, limpieza, competitividad y elegibilidad de los cargos públicos en las elecciones desde la perspectiva de género.

En la segunda parte del manual se presenta el marco metodológico. En este apartado se detallan criterios tales como el ámbito y procedimientos para la observación, los datos y las fuentes de información, las tareas de los miembros de las MOEs/OEA y los pasos a seguir en cada una de las etapas de la observación. A su vez, la tercera parte del manual contiene todas las herramientas necesarias para desarrollar la observación de las elecciones con perspectiva de género.

Finalmente, es importante destacar que para el DECO/OEA incluir la perspectiva de género en la observación electoral internacional ha sido una labor que, más allá de ser una obligación institucional, ha permitido enriquecer la labor de fortalecimiento democrático que la Secretaría General de la OEA desarrolla a través de las Misiones de Observación Electoral. La parte más importante de este trabajo es la posibilidad de que, a través de las recomendaciones derivadas de la observación electoral, los Estados Miembros puedan iniciar procesos que apunten a transformar las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres en el ámbito político hacia el fortalecimiento de democracias cada vez más representativas e incluyentes en los países de la región.

³ Metodología para la Observación de los Sistemas de Financiamiento Político-electoral

<http://www.oas.org/es/sap/deco/pro_metodo.asp>

Metodología para la Observación de Medios de Comunicación en Elecciones

<http://www.oas.org/es/sap/docs/deco/ManualMetodologia_WEB.pdf>

Metodología para Observar la Participación Electoral de Grupos en Situación de Vulnerabilidad (en desarrollo).

⁴ Ver: Manual de Criterios para la Observación Electoral de la OEA

<<http://www.oas.org/sap/docs/DECO/OAS%20Manual%20Spanish%203-26.pdf>>



1. Marco conceptual

1.1. Los derechos sobre el ejercicio igualitario de la ciudadanía política de hombres y mujeres

Los Estados miembros de la OEA han firmado y ratificado diversos tratados internacionales que contienen obligaciones vinculantes sobre su responsabilidad de buscar la igualdad de género, es decir, que las personas, indistintamente de su sexo, tengan las mismas oportunidades de participar en el desarrollo social, político, económico y cultural de sus países. En el mismo sentido, han adoptado compromisos de naturaleza política, entre las que figura la Carta Democrática Interamericana.

El sistema internacional de protección de los derechos humanos data del siglo XX y tuvo un desarrollo acelerado a partir de la Segunda Guerra Mundial (López, I. 2007). Se estima que la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros organismos especializados han aprobado —entre declaraciones y convenciones— más de cien documentos relativos a los derechos humanos. De todos estos, al menos diez hacen referencia a la importancia de que los Estados promuevan la igualdad de género: la Carta de las Naciones Unidas-ONU (1945), la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (1967), la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer (1979) (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo (1999) y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998).

Además de estos instrumentos que contienen obligaciones vinculantes, es preciso tener en cuenta la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, que, si bien no es vinculante, constituye un compromiso político para los Estados. Este documento es considerado como el plan de acción más específico en cuanto a la promoción de los derechos de la mujer.

La Plataforma propone una agenda de trabajo para que los gobiernos tomen pasos concretos buscando erradicar la discriminación contra la mujer al promover la equidad de género bajo un enfoque sustancial en el tema del acceso y respeto igualitario a los derechos políticos. Por ejemplo, en este documento se recomienda a los Estados signatarios aprobar y hacer cumplir leyes para eliminar la desigualdad, reconociendo que “la participación igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones no sólo es una exigencia básica de justicia o democracia sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer”, ello, dado que “sin su participación activa y la incorporación de su punto de vista en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones, no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz” (ONU, 1996: 85).



En el ámbito interamericano, también se cuenta con un importante marco normativo para la protección de los derechos humanos que derivó de la discusión que estaba teniendo lugar a nivel internacional. Los instrumentos más relevantes de alcance regional en materia de igualdad de género son los siguientes:

- La Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer (1933) dispone que no se hará distinción alguna, basada en sexo, en materia de nacionalidad, ni en la legislación ni en la práctica (artículos 1, 2 y 3).
- La Carta de la Organización de Estados Americanos (1948) reafirma entre sus principios los derechos humanos de las personas sin ningún tipo de discriminación incluida aquella por razón de sexo. Así, el artículo 3.I dispone que “los Estados Americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo”.
- La Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (1948) reconoce el derecho a la igualdad política de la mujer y explicita que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo (artículo 1).
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) señala en su artículo 2 que “todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna” y reconoce en su artículo XX que toda persona legalmente capacitada “tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres”.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) compromete en su artículo 1 a los Estados Partes a respetar, sin ningún tipo de discriminación, incluida la de sexo, los derechos y libertades consagrados en su texto y desarrolla en su artículo 23 inciso 1 los derechos políticos a los que tienen derecho todas las personas en condiciones de igualdad: “[...] Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, [...] votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y [...] tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”.
- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1988) compromete a los Estados parte a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole (artículo 3).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1994) también conocida como Convención de Belem do Pará, además de referirse al concepto de género en su texto, reconoce que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Del mismo modo, en su artículo 4 reconoce que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales, entre ellos, “[...] el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.



- La Carta Democrática Interamericana (2001), reconoce que la eliminación de todas las formas de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial; así como la eliminación de las diversas formas de intolerancias, contribuye al fortalecimiento de la democracia (artículo 9). Asimismo, el artículo 28 precisa que “los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.”

La Carta Democrática Interamericana no es un tratado, pero es un hito en el compromiso político con la democracia en un sentido amplio, más allá de los mínimos electorales. Además, desde el punto de vista jurídico es una herramienta que sirve para interpretar y actualizar la carta fundacional de la OEA (Arrighi, J. 2003). El artículo 28 es instrumental ya que establece una correlación entre la promoción de la participación política de las mujeres y el fortalecimiento de los sistemas democráticos en la región, comprometiéndolo a los Estados Miembros de la OEA a trabajar para lograr avances en este sentido.

Este amplio marco normativo internacional de protección de los derechos humanos, tanto a nivel del sistema universal como regional, promueve que los Estados adopten medidas efectivas que puedan garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Cuadro No. 1:
Resumen de los instrumentos internacionales sobre la igualdad de género

Instrumentos del Sistema Universal	Texto	Elementos sustantivos
Carta de las Naciones Unidas, 1945	Igualdad	1, numeral 3
Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948	Igualdad	1, 7, 16,23
	No discriminación	2, 7
	Participación política	21
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1952	Igualdad	I,II,III
	No discriminación	I,II,III
	Participación política	I,II,III
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966	Igualdad	3, 26
	No discriminación	2, 25 , 26
	Participación política	25
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966	Igualdad	3,7
	No discriminación	2, 7i
Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 1967	Igualdad	2
	Participación política	4
Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer - CEDAW, 1979	Igualdad	Del 2 al 15
	No discriminación	1, 2 y 16
	Participación política	7



Instrumentos del Sistema Universal	Texto	Elementos sustantivos
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 1998	Alcances género*	7
Protocolo Facultativo a la CEDAW, 1999	Igualdad	Preámbulo
Plataforma de Acción de Beijing la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995	Igualdad	Parágrafo 181
Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer, 1933	No discriminación	1
Carta de la Organización de Estados Americanos, 1948	No discriminación	3.1
Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, 1948	Igualdad	1
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948	Igualdad	II
	No discriminación	II
	Participación política	XX
Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, 1948	Igualdad	I
Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969	Igualdad	1.1, 24
	Participación política	23
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1988	No discriminación	3
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994	Alcances género	1
Carta Democrática Interamericana, 2001 ⁵	No discriminación	9
	Participación política	28

* El Estatuto define el concepto de género y su alcance.

1.2. El concepto de elecciones democráticas desde la perspectiva de género

Sobre la base de instrumentos jurídicos interamericanos, el Manual de Criterios para la Observación Electoral de la OEA establece que las elecciones son democráticas en la medida en que son inclusivas, limpias, competitivas y quienes son elegidos para ocupar cargos públicos los ejercen.

Las elecciones son inclusivas cuando todos los ciudadanos y las ciudadanas están efectivamente capacitados para ejercer el derecho al voto en el proceso electoral. El atributo de elecciones limpias se refiere al respeto

⁵ Si bien la Carta Democrática Interamericana es una resolución y no un tratado “es claro que no es una Resolución cualquiera porque fue expedida como herramienta de actualización e interpretación de la Carta fundacional de la OEA, dentro del espíritu del desarrollo progresivo del derecho internacional.” Humberto de la Calle, Organización de los Estados Americanos, 5 septiembre 2010.
<http://www.oas.org/OASpage/eng/Documents/book_cartademo_spa.htm>



de las preferencias de los y las votantes y a su registro fidedigno. Las elecciones son competitivas cuando los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a postularse para cargos públicos y pueden competir en un contexto donde prima la igualdad de oportunidades. Por último, el atributo de los cargos públicos electivos se refiere a que todos los principales cargos se obtienen mediante elecciones periódicas cuyos resultados son irreversibles (OEA, 2008: 8).

Los instrumentos internacionales del Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos antes mencionados proclaman la equidad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida social. La equidad de género implica que todas las personas, indistintamente de su sexo, tengan las mismas oportunidades de participar en el desarrollo social, político, económico y cultural de sus países.

De acuerdo con los instrumentos internacionales, en el ámbito político la equidad de género significa que los ciudadanos y las ciudadanas tengan oportunidades equivalentes para ejercer sus derechos a elegir y ser electos o electas. La perspectiva de género procura evaluar las condiciones necesarias de equidad para la existencia y consolidación de oportunidades equivalentes entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos.

La perspectiva de género debe transversalizarse en todos los componentes de los procesos electorales si pretende provocar los efectos de equidad deseados en el ámbito de los derechos políticos. El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió la transversalización de la perspectiva de género como:

“(...) El proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas, y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es conseguir la integración de los géneros.”⁶

Siguiendo este concepto, la transversalización de la perspectiva de género en la observación electoral de la OEA significa valorar las condiciones que afectan de forma diferenciada a hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos mediante el análisis de todas las áreas y niveles relacionados con: inclusividad, limpieza, competitividad y electividad de los cargos públicos en un proceso electoral. Las condiciones que afectan de forma desigual a las personas según su género en el ejercicio de los derechos políticos son regularmente las normas vigentes, la composición de las instituciones donde interactúan, las políticas o programas sobre la materia, las prácticas sociales y los aspectos estructurales de orden histórico, cultural o económico.

Desde esta perspectiva, la transversalización del enfoque de género garantiza que las preocupaciones y experiencias de los hombres y las mujeres sean parte integrante del desarrollo y evaluación de los procesos electorales a través de la observación. En definitiva, integrar esta perspectiva implica reconocer que “(...) las cuestiones de género afectan todos los aspectos de una elección y son, por consiguiente, una parte integral del trabajo de observación electoral internacional” (OSCE/ODIHR, 2004: 8).

⁶ Ver: <<http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>>.



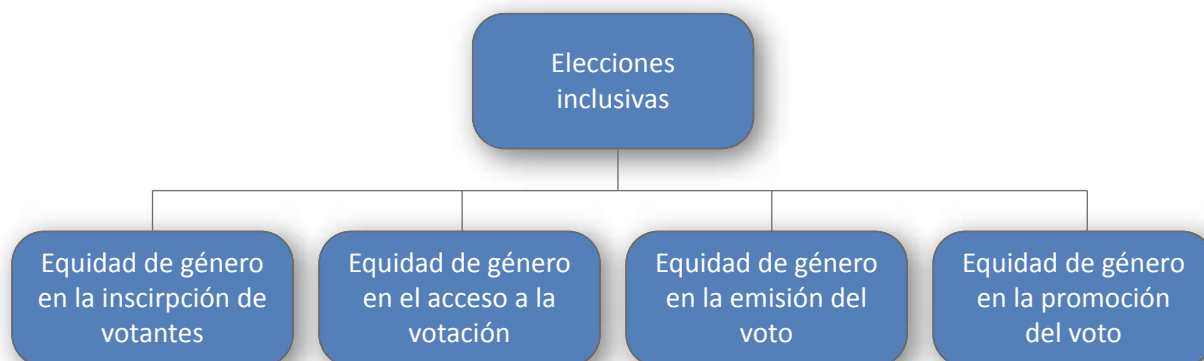
En resumen, incorporar esta visión en la observación electoral permite evaluar las normas, las instituciones (su composición, sus políticas o programas), las prácticas y los aspectos estructurales que afectan la equidad entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos en cada uno de los atributos de las elecciones democráticas. Todo esto con el objetivo de analizar los factores que directa e indirectamente influyen en las oportunidades y obstáculos que enfrentan las mujeres, en particular, para participar en condiciones equitativas en los procesos político-electorales.

A partir de este análisis, la OEA emite recomendaciones específicas en materia de participación de género orientadas a promover que los Estados Miembros de la OEA intensifiquen esfuerzos para llevar a cabo procesos electorales que apunten directa y progresivamente a la igualdad de oportunidades en la participación política de hombres y mujeres.

1.2.1. Elecciones inclusivas

Como se dijo anteriormente, las elecciones son inclusivas cuando todos los ciudadanos y las ciudadanas están efectivamente capacitados para ejercer el derecho al voto en el proceso electoral. La inclusividad requiere que el derecho al sufragio sea universal y equitativo, así como la existencia de condiciones para su ejercicio efectivo. Observar con perspectiva de género la inclusividad de las elecciones implica tener en cuenta las normas y prácticas que afectan la equidad en la inscripción de votantes, en el acceso a los centros de votación y en la emisión del voto. También incluye observar si las políticas o programas desarrollados por las instituciones públicas responsables favorecen el ejercicio pleno y efectivo del derecho al voto de hombres y mujeres por igual, así como aquellos aspectos estructurales que pueden afectar el ejercicio efectivo de este derecho.

Figura No. 1
Elecciones Inclusivas: indicadores de análisis desde la perspectiva de género



1. Equidad de género en la inscripción de votantes: La falta de documentación y registro afecta tanto a hombres como a mujeres, pero por razones históricas y culturales de exclusión, las mujeres están en una situación de mayor vulnerabilidad. Teniendo esto en consideración, la observación debe verificar si existen normas que garantizan la igualdad de condiciones en la cedulación y registro en el padrón electoral o listado de votantes entre hombres y mujeres, pero también datos desagregados por sexo para analizar este asunto en la práctica.

2. Equidad de género en el acceso a los centros de votación: implica observar las condiciones de accesibilidad que afectan el depósito efectivo del sufragio, por ambos sexos y además respecto a mujeres en estado de embarazo o con niños. Las condiciones de accesibilidad desfavorable, estructural, legal o logística afectan el ejercicio efectivo del derecho a elegir bajo un ambiente propicio y favorable.



Por estas razones deben examinarse, por un lado, los datos sobre acceso a los centros de votación desagregados por sexo y compararlos con aquellas variables estructurales sociales, económicas, demográficas, etc., que permitan verificar si existen brechas atribuibles a la condición de género en el ejercicio efectivo del derecho al voto. Por otro lado, debe observarse la existencia de normas sobre acceso o voto prioritario específicamente diseñadas para las mujeres en embarazo o de hombres y mujeres con niños; y complementariamente debe -en la práctica- recolectarse y examinarse la información relacionada con el acceso a los centros de votación respecto a este grupo en particular.

3. Equidad de género en la emisión del voto: significa analizar de manera desagregada, cuántos hombres y cuántas mujeres ejercieron su derecho al voto en la elección observada. Teniendo en cuenta que, aún cuando existen condiciones óptimas de equidad en la inscripción y acceso de los votantes, los datos sobre emisión del voto pueden revelar brechas significativas entre hombres y mujeres. De existir, estas brechas reflejarían desde problemas relacionados con el registro y acceso, hasta la falta de representación de las mujeres en las opciones propuestas, pasando por falta de formación o información sobre el proceso electoral.

Debido a lo anterior, es indispensable observar las garantías legales para la emisión del voto entre hombres y mujeres, así como los datos correspondientes desagregados por sexo. Las estadísticas sobre la población en edad de votar y los porcentajes de participación y abstencionismo por sexo son indispensables para este análisis. También es relevante que los datos referidos estén desagregados por zonas geográficas, grupos étnicos y étnicos. La comparación entre esta información y variables estructurales asociadas (económicas y culturales) permite analizar si las brechas son atribuibles a condiciones relacionadas con la equidad de género.

4. Equidad de género en la promoción del voto: implica observar aquellas políticas o programas desarrollados por las instituciones públicas para promover el derecho a elegir desde la perspectiva de género. Las políticas y programas públicos representan la intervención activa de las instituciones estatales para la construcción de condiciones favorables a la equidad de género respecto al derecho a elegir. En ese sentido, debe observarse que tales medidas se encuentren orientadas a favorecer las condiciones de equidad en la inscripción, el acceso a los centros de votación y la emisión del voto, teniendo en cuenta que su sola existencia no es suficiente, por lo que la observación debe examinar su implementación efectiva, así como los resultados y el impacto en la práctica sobre el derecho a participar como votantes.

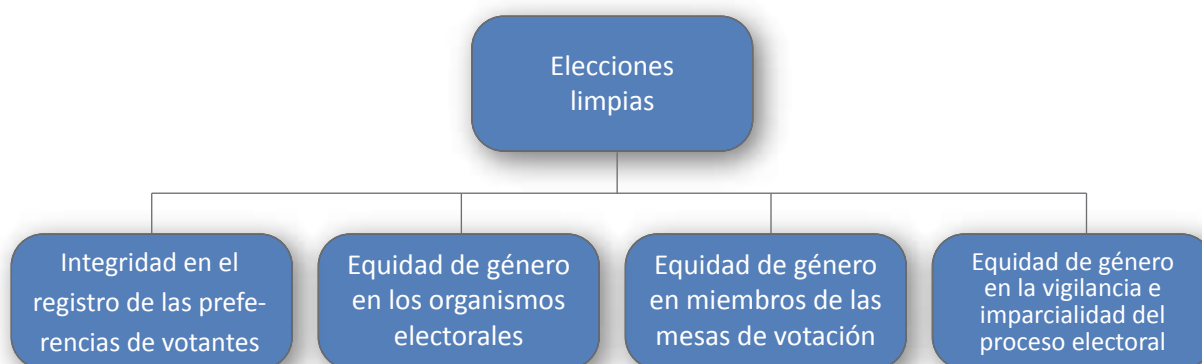
1.2.2. Elecciones limpias

Las elecciones son limpias cuando las preferencias de todos los votantes se respetan y se registran fidedignamente. La limpieza significa integridad e imparcialidad en la manifestación y registro del derecho a elegir, es decir, ausencia de presiones externas o parcialidad en el proceso de votación, registro y conteo de votos.

La transversalización de la perspectiva de género en la limpieza de las elecciones consiste en observar los siguientes aspectos: por un lado, las normas y prácticas que afectan la integridad en la manifestación y el registro de las preferencias de las mujeres votantes en particular, por otro lado, las normas, políticas y prácticas que determinan las condiciones de equidad de género en las instituciones responsables de garantizar la imparcialidad del proceso electoral, tales como el órgano electoral, los miembros de las mesas de votación o juntas receptoras de votos, fiscales electorales, y los espacios de fiscalización de la legalidad del proceso electoral.⁷

⁷ Se debe tener en cuenta que en algunos países los órganos electorales están separados entre el ente encargado de la organización y administración de las elecciones y el ente encargado de administrar justicia electoral mientras que otros países derivan todas estas funciones en un solo ente electoral.

Figura No. 2:
Elecciones Limpias: indicadores de análisis desde la perspectiva de género



1. Integridad en el registro de las preferencias de los y las votantes: implica observar las limitaciones al ejercicio del sufragio libre y secreto, así como las presiones externas causadas por cualquier tipo de violencia. Las limitaciones al voto libre y secreto permiten que otras personas influyan y determinen la manifestación del derecho a elegir, vulnerando la integridad de las preferencias del votante. El voto familiar es una de las formas más comunes de limitar la libertad y el secretismo del voto, pues un miembro de la familia determina cómo deben votar los otros.

El fenómeno puede afectar a diferentes miembros de la familia, pero las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, generalmente colocan a las mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad. Las presiones externas causadas por violencia también limitan la integridad en la medida en que condicionan, sea física o psicológicamente, las preferencias de los votantes. El fenómeno también puede afectar a cualquier persona, pero por las razones aludidas, las mujeres se encuentran en una situación de mayor riesgo.

En cualquier caso, deben observarse las normas y prácticas orientadas a prevenir y sancionar el voto familiar⁸ y las presiones externas que afectan la integridad de las preferencias de los y las votantes, particularmente de las mujeres.

2. Equidad de género en los organismos electorales: además de observar las condiciones que puedan limitar la integridad en la expresión de las preferencias de los votantes, es necesario tener en cuenta la equidad de género en las instituciones responsables de garantizar la imparcialidad del proceso electoral. Esto implica observar su composición, es decir, el porcentaje de hombres y mujeres en las estructuras institucionales.

Es necesario observar además las políticas y dependencias que promueven la perspectiva de género dentro de esas instituciones. La observación de estos aspectos implica el reconocimiento de que las preocupaciones y experiencias de hombres y mujeres, por igual, deben ser parte integrante del desarrollo, vigilancia y evaluación de los procesos electorales.

⁸ El “voto familiar” también conocido como “voto delegado” es una práctica que se ha reportado en algunos países, en el que dos o más personas entran juntas a la mesa de votación. Una persona se acerca al miembro de mesa con los documentos de identidad de los miembros de su familia, además de el suyo, con el fin de votar por ellos o ellas. Típicamente, supone la atribución de un voto suplementario a las cabezas de familia, o bien un número variable de votos en relación con el número de componentes de la familia. Sin prejuicio al respeto por las diferencias culturales y particularidades de cada contexto donde se observe una elección, es importante que los observadores internacionales tomen nota de este tipo de situaciones donde se ponga en riesgo o incluso se vulnere el derecho al voto secreto y su ejercicio libre.



Es necesario reconocer que en los procesos electorales existen dimensiones en las que, de no existir una concepción que tenga en cuenta las diferencias de género para el desarrollo de los comicios democráticos, se arriesga gravemente sesgar el resultado y socavar la participación de las mujeres (Humanas, 2011).

En ese sentido, una forma de tomar en cuenta las diferencias de género para evitar sesgos que afecten particularmente a las mujeres, consiste precisamente en equilibrar la composición de las instituciones responsables de garantizar la imparcialidad del proceso electoral. Los estudios en materia de acceso a la justicia han mostrado cómo la incorporación de mujeres en órganos judiciales en sus diferentes vertientes ayuda a garantizar la justicia de género al incorporar esta visión en la interpretación y resolución de los casos (Humanas, 2011).

En síntesis, las políticas y dependencias que promueven internamente la perspectiva de género refuerzan las concepciones que toman en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres en los espacios de decisión y fiscalización, a la vez que demandan y vigilan su equilibrada composición.

En particular, el segundo aspecto a observar es la equidad de género en las instituciones responsables de garantizar la imparcialidad, lo que implica observar la composición del órgano electoral así como sus políticas y dependencias internas. La observación de la composición requiere la verificación de la existencia de normas que promuevan o garanticen la integración equitativa de hombres y mujeres en todos los niveles de la estructura institucional, así como el análisis de los porcentajes desagregados por sexo en cada uno de esos niveles, e incluso la rotación o alternancia en posiciones de dirección y representación.

La composición de los espacios de decisión y resolución de los órganos electorales merece especial atención, así como el análisis entre los niveles de la estructura institucional. El otro punto implica la observación de la existencia, tanto en las normas como en la práctica, de políticas y dependencias orientadas a incorporar la perspectiva de género internamente. Las dependencias pueden variar según la institución, pero más allá de las formas, es importante centrarse en la evaluación de sus recursos, competencias, alcances e impacto.

3. Equidad de género en miembros de las mesas de votación: la equidad de género en las instituciones responsables de garantizar la imparcialidad del proceso electoral implica verificar la composición de las mesas de votación o juntas receptoras de votos. La observación debe constatar si existen normas que establezcan mecanismos de selección orientados a garantizar la integración equitativa entre hombres y mujeres en las mesas o juntas receptoras de votos. Respecto a este punto también es relevante evaluar las posiciones que ocupan las mujeres en comparación con los hombres, así como su calidad de titulares o suplentes en los roles asumidos en el proceso electoral y específicamente en el transcurso de la votación.

4. Equidad de género en la fiscalización del proceso de votación: incluye constatar la composición de los representantes partidarios en las mesas de votación y de las misiones de observación nacional. La observación de la composición de los representantes debe enfocarse en la existencia de mecanismos con perspectiva de género en la selección de los fiscales o personeros de los partidos. Debe recolectarse información que permita evaluar el porcentaje de mujeres y hombres en esos puestos el día de la elección.

En el mismo sentido, la composición de las misiones nacionales de observación electoral debe valorar la existencia de mecanismos similares y el porcentaje de hombres y mujeres que la integran teniendo en cuenta que los observadores nacionales tienen un rol clave en la valoración del proceso electoral. En caso de que existan mecanismos de selección de fiscales u observadores, es importante verificar si están contenidos en la legislación, en los estatutos de los partidos o reglamentos de las misiones, en políticas o lineamientos internos.

1.2.3 Elecciones competitivas

Las elecciones son competitivas cuando los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a postularse para cargos públicos y competir en un contexto en el que existen las garantías básicas para garantizar la equidad en la competencia electoral. La transversalización de la perspectiva de género en la competitividad implica observar las normas y prácticas que afectan la equidad en los sistemas electorales, mecanismos de postulación, partidos políticos, sistemas de financiamiento político-electoral, así como en el acceso a los medios de comunicación.

Figura No. 3:
Elecciones Competitivas: Indicadores de análisis desde la perspectiva de género



1. Equidad de género en los sistemas electorales: El sistema electoral, entendido como la forma en que los votos se convierten en escaños, afecta las condiciones para que las mujeres accedan equitativamente a cargos públicos. En términos generales, los sistemas electorales pueden clasificarse en dos: el sistema de representación mayoritario y el sistema de representación proporcional (RP)⁹. En el sistema mayoritario se elige el candidato o la candidata que obtiene la mayoría dentro de un distrito electoral definido. Esta categoría corresponde a los sistemas para elegir puestos ejecutivos, como alcalde o presidente, así como los sistemas parlamentarios de Canadá y el Caribe, que se basan en el sistema Westminster. Por otro lado, el sistema RP es aquel en “el que la representación política refleja, si es posible exactamente, la distribución de los sufragios entre los partidos,”¹⁰ como es el caso de los sistemas de votación por lista para elegir los parlamentarios en América Latina.

Desde la perspectiva de género, los dos principales elementos de los sistemas electorales que afectan la representación de mujeres son: la magnitud del distrito, que determina cuántos representantes son elegidos en un distrito electoral; y la estructura de la papeleta de votación, que determina si el elector vota por un candidato o un partido y si efectúa una elección única o expresa una serie de preferencias. Los sistemas mayoritarios por naturaleza tienen distritos unipersonales, en los cuales la magnitud del distrito es uno y el o la votante vota solamente por una candidatura. A causa de que cada puesto o escaño se elige como individuo, el mayoritario es un sistema enfocado en candidatos por encima de los partidos. Dentro de los sistemas de RP en cambio, hay mucha más variedad en términos de magnitud de distrito, tipo de lista y diseño de la papeleta, todos factores que tienen un impacto directo en la representación de mujeres en espacios de toma de decisión a nivel político.

⁹ Si bien los sistemas electorales se distinguen en dos “familias” básicas, a nivel mundial se puede identificar una mayor variedad de sistemas electorales, tales como Representación Proporcional por Lista, Sistema de Mayoría Simple, Sistema de Doble Ronda, Sistemas Paralelos, Sistema Mixto de Representación Proporcional, Voto en Bloque, Voto Limitado, Voto Único no Transferible, Voto en Bloque por Partido, Voto Alternativo, Voto Único Transferible y Conteo de Bordo. Larsrud, Stina y Rita Taphorn. *Diseño para lograr la Igualdad*. IDEA Internacional. Estocolmo, 2007.

¹⁰ Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)/Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL). *Diccionario Electoral*. San José, 2000.



Cabe destacar que los sistemas electorales no son determinantes en cuanto al tipo de representación y sus características. La relación entre el sistema electoral y la participación de mujeres se define por una variedad de otros factores: la coyuntura política, el sistema de partidos políticos y el comportamiento de los medios de comunicación, entre otros. Sin embargo, la tendencia general es que los sistemas electorales son más incluyentes en la medida en que el número de escaños en juego en los distritos o circunscripciones es mayor. En sistemas de representación proporcional que reparten múltiples escaños de acuerdo a la cantidad de votos recibidos, los candidatos y partidos minoritarios que reciben porcentajes menores de votos tienen una mayor oportunidad para ocupar un puesto. Mientras la magnitud del distrito es más amplia, es decir, en la medida que los puestos en juego en una circunscripción es mayor y son más los escaños que puede obtener un partido, más oportunidades tendrán partidos pequeños o candidatos colocados en posiciones más bajas en las listas de ser elegidos. Debido a que con frecuencia son los hombres quienes encabezan las listas de partidos mientras que las mujeres candidatas son ubicadas en posiciones más bajas, distritos de mayor tamaño dan mayores oportunidades para que las mujeres accedan a cargos electivos.

Asimismo, los tipos de listas para la postulación de candidaturas impactan la equidad de género en la competencia electoral. Cuando las listas son cerradas los partidos políticos definen las posiciones de los candidatos dentro de las mismas. Los electores o electoras no pueden modificarlas. En listas abiertas, el partido define el orden inicial pero el elector o electora puede modificarlo mediante su voto, seleccionando candidaturas individuales de múltiples partidos. Existen también tipos intermedios de listas, como el ejemplo de aquellas cerradas y desbloqueadas, donde el elector puede votar en bloque por un partido o bien modificar el orden de una lista partidaria de acuerdo a sus preferencias.

Estudios sobre la materia sugieren que las listas cerradas favorecen las posibilidades de las candidatas cuando son combinadas con medidas de acción afirmativa como las cuotas de género y mandatos de posición, las cuales garantizan la ubicación de mujeres en posiciones en la lista donde tienen más altas probabilidades de ser electas. Por otro lado, las listas abiertas otorgan más posibilidad de decisión a los electores y por tanto pudieran aumentar las posibilidades de las mujeres con liderazgo o reconocimiento social de ser electas, siempre y cuando existan condiciones mínimas de igualdad en la competencia electoral.

Por esta razón, es vital observar las normas que regulan el sistema electoral, la magnitud de los distritos y tipo de listas; así como verificar su cumplimiento y analizar de qué forma favorecen o perjudican las condiciones de equidad en la contienda electoral entre hombres y mujeres.

2. Equidad de género en los mecanismos de postulación de las candidaturas: La evaluación de equidad de género en los mecanismos de postulación de las candidaturas implica la observación de las acciones afirmativas: medidas de acción positiva orientadas a eliminar las barreras que impiden a las mujeres acceder a la esfera de las decisiones públicas. Un ejemplo importante de una medida de acción afirmativa es la cuota de género, la cual obliga a los partidos políticos a postular un porcentaje mínimo determinado de candidaturas de un mismo sexo en sus listas. Se considera una cuota de paridad cuando se exige que un 50% de las candidaturas sean de un sexo distinto. Es importante destacar además que las cuotas de género pueden ser legales o voluntarias. El primer caso es cuando están previstas en leyes de observancia obligatoria y el segundo cuando están reguladas en las normas internas de los partidos políticos (estatutos o reglamentos).

Partiendo de la base del desequilibrio en la representación política entre hombres y mujeres, estas medidas buscan mejorar las condiciones de equidad en la competencia electoral. El propósito de las cuotas es aumentar las posibilidades de las mujeres para acceder a cargos públicos, a través de una garantía de espacio mínimo como candidatas en las listas.



Además existen medidas complementarias para fortalecer la eficacia de las cuotas de género, tales como el mandato de posición y la alternancia, las cuales regulan la ubicación de candidatos y candidatas dentro las listas a fin de darles mayores oportunidades para ser elegidos. Son mecanismos que buscan evitar que los partidos políticos sólo cumplan formalmente con la cuota establecida pero ubiquen a las mujeres en los últimos lugares de las listas, donde sus posibilidades de ser electas sean muy bajas o nulas. Mientras que los mandatos de posición pueden tomar muchas formas, donde existen los mecanismos de alternancia, por cada candidato masculino debe haber una candidata femenina, de manera alternada en la lista.¹¹

En general, las cuotas favorecen la equidad en la competencia y el acceso de las candidatas a cargos públicos, razón suficiente para observar ambos elementos en los procesos electorales. La observación de estas medidas implica la constatación de su existencia en las normas vigentes, si son mecanismos obligatorios o voluntarios, así como su valoración en la práctica.

La observación de la aplicación de las leyes de cuota trata de valorar procedimientos o medidas que afectan su implementación efectiva, en particular la existencia o no de sanciones tales como la no inscripción o impugnación de las listas que no cumplan con la cuota. Igualmente la manera como se establece o no un mandato de posición en la legislación y cómo se observa en la realidad. Además, incluye la observación de la composición de las listas, es decir, el número definitivo de candidatos y candidatas postulados. En el momento del análisis, debe recordarse que la eficacia y eficiencia de las medidas de acción afirmativa está vinculada a otras variables como las dimensiones culturales de los electores, el sistema electoral y tipos de listas vigentes (cerradas, abiertas o intermedias).

3. Equidad de género en los partidos políticos: implica la observación de su composición, estatutos y lineamientos, es decir, el porcentaje de hombres y mujeres en la militancia, en las estructuras partidarias y las referencias contenidas en los estatutos de los mismos sobre la participación igualitaria de hombres y mujeres. Asimismo deben observarse las políticas y dependencias que promueven la perspectiva de género dentro de los mismos. Los partidos políticos son la base institucional del ejercicio pleno y efectivo del derecho de ser electo o electa ya que son éstos quienes presentan la opción sobre la cual el electorado se pronuncia. Por ende, la composición de los partidos y sus políticas o dependencias internas afectan la equidad en la participación de las mujeres como candidatas. La tradición indica que un partido compuesto mayoritariamente por hombres tanto en la militancia como en la jerarquía, constituye un entorno adverso para la promoción de la participación de las mujeres y su acceso efectivo a los cargos de elección popular.

Es necesario observar la integración desagregada por sexo de los partidos y organizaciones políticas. Si existen o no normas internas que promuevan o garanticen la conformación equitativa entre hombres y mujeres en todos los niveles de la estructura partidaria, así como el examen de porcentajes desagregados por sexo en cada uno de esos niveles. La composición de los espacios de decisión de los partidos políticos merecen especial atención, así como la comparación entre éstos y otros niveles de la estructura partidaria, por ejemplo, se debe tener en cuenta el número de mujeres y hombres en la militancia de los partidos comparado con las cifras de éstos en los puestos de dirección y toma de decisión.

Finalmente, es necesaria la observación sobre la existencia de políticas y dependencias orientadas a incorporar la perspectiva de género al interior de los partidos y organizaciones políticas. Las dependencias pueden variar su nombre según el partido pero más allá de las formas, es importante centrarse en la evaluación de sus recursos, competencias, alcances e impacto.

4. Equidad de género en los sistemas de financiamiento político: implica observar el financiamiento público directo e indirecto dirigido a las candidatas a cargos públicos. Se parte de la premisa de que el candidato o la candidata que tenga más recursos o capacidad de recaudarlos, tendrá más ventajas para

¹¹ Larserud, Stina y Rita Taphorn. *Diseño para lograr la Igualdad*. IDEA Internacional. Estocolmo, 2007.

ser electo o electa a un cargo público. Las asimetrías socioeconómicas y la cultura política “machista” provocan que la posesión de recursos o la capacidad de recaudación sean más difíciles para las mujeres que para los hombres.¹²

El financiamiento público dirigido a las candidatas establece un piso mínimo de equidad para la competencia electoral, este puede ser directo cuando es en efectivo o en documentos financieros equivalentes, o bien, indirecto, cuando se entrega en especie (el financiamiento indirecto más relevante es el tiempo en medios de comunicación públicos o privados). Al respecto, se debe verificar la existencia de normas que establezcan financiamiento público para campañas dirigido expresamente a candidatas, además, debe valorarse el cumplimiento del orden jurídico existente y el impacto efectivo sobre las condiciones de equidad en la competencia electoral.¹³

5. Equidad de género en los medios de comunicación: significa observar el acceso equitativo de hombres y mujeres para promocionar sus campañas y publicitar sus propuestas en los medios de comunicación. Además, se debe tener en cuenta la cobertura de temas relacionados con la equidad de género, así como la presencia de estereotipos y el uso de “lenguaje sexista o discriminatorio” que afecte negativamente las posibilidades de las mujeres para alcanzar posiciones de liderazgo.

Las dificultades en el acceso a los medios de comunicación por parte de las candidatas, la falta de cobertura de temas sobre equidad de género¹⁴ y la presencia de estereotipos negativos sobre el liderazgo de las mujeres, son factores que refuerzan, y al mismo tiempo pudieran evidenciar la predominancia de una cultura política que favorece el liderazgo político masculino sobre el femenino en varios países de la región. Igualmente, las referencias de manera peyorativa hacia candidatas en comparación con las referencias a candidatos.

Estos factores además influyen en las condiciones de equidad en la contienda electoral entre hombres y mujeres en la medida que afectan la percepción de los votantes, generalmente desincentivando las oportunidades de las candidatas de ser electas a cargos públicos, por consiguiente, se observa si existen normas dirigidas a equilibrar la cobertura mediática, garantizando a las candidatas el uso equitativo de espacios en radio y televisión, y previniendo el uso de estereotipos negativos sobre los liderazgos femeninos. Además, se evalúa el comportamiento de los medios de comunicación en la práctica, para conocer los datos reales de acceso, cobertura y presencia de las candidaturas de hombres y mujeres en tales espacios.¹⁵

1.2.4 Cargos públicos electivos

Los cargos públicos son electivos cuando los principales puestos políticos se obtienen mediante comicios periódicos cuyos resultados electorales son irreversibles. Transversalizar la perspectiva de género en este criterio implica observar las normas y prácticas que afectan la equidad de género en la irreversibilidad de los resultados del proceso electoral observado.

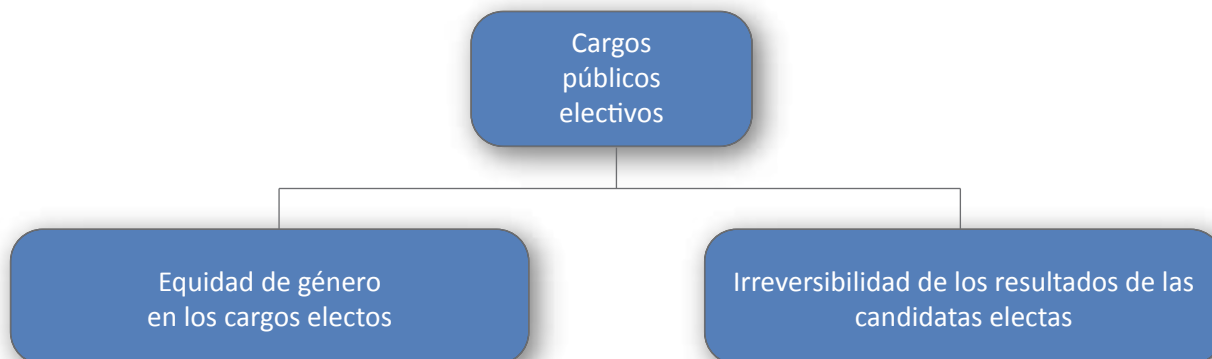
¹² La persistencia en muchos países de mayores condiciones de pobreza o menores ingresos de las mujeres constituye una barrera que hace aún más difícil su acceso a la vida pública. Si bien las mujeres en América Latina y el Caribe se han incorporado de manera creciente al mercado laboral hay una “concentración en empleos precarios, mal remunerados y de baja productividad”. Por otro lado, los ingresos salariales de las mujeres en estos países representan el 84% de los ingresos de los hombres. Al desagregar este dato se observa que en los extremos, tanto las mujeres asalariadas con menor tiempo de educación como las más educadas reciben en torno a un 66% de lo que reciben los hombres en igual condición. Múltiples discriminaciones explican estas diferencias, entre ellas “la jornada laboral parcial donde predominan las mujeres; la segmentación ocupacional, donde prevalecen obstáculos ligados a las obligaciones familiares; los estereotipos de género, la división sexual de roles y la experiencia laboral, que para muchas mujeres refleja el ciclo reproductivo, si bien son cada vez las mujeres adultas que abandonan el mercado de trabajo debido a la maternidad”. VerCfr. Machinea, José Luis, Alicia Bárcena y León, Arturo (Coordinadores). Objetivos de Desarrollo del Milenio. Una mirada desde América Latina y el Caribe. CEPAL. 2005. Pág. 126. Disponible en: <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/1/21541/P21541.xml&xsl=/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xsl>

¹³ La metodología para observar los sistemas de financiamiento político electoral de la OEA contiene indicadores referidos a la equidad en el acceso al financiamiento público por parte de hombres y mujeres.

¹⁴ Tales como temas sobre derechos sexuales y reproductivos, igual retribución en el ámbito laboral para hombres y mujeres, violencia doméstica, etc.

¹⁵ La metodología de la OEA para Observar a los Medios de Comunicación en Elecciones disponible en: http://www.oas.org/es/sap/docs/deco/ManualMetodologia_WEB.pdf, permite recaudar datos clave para analizar la equidad en la cobertura de los medios de comunicación por parte de hombres y mujeres.

Figura 4:
Cargos Públicos Electos: Indicadores de análisis desde la perspectiva de género



1. Equidad de género en los cargos electos: implica observar cuántos hombres y cuántas mujeres resultaron electos y electas en el proceso electoral observado. En el caso de que existan medidas de acción afirmativa tales como “asientos reservados”, se debe tener en cuenta si se cumplió con el requisito de un mínimo de escaños para hombres o mujeres. Los asientos reservados son una medida que consiste en apartar un número o porcentaje de escaños exclusivamente para mujeres.

Este mecanismo trata de garantizar que la composición de las instituciones públicas derivadas de una elección incluya un porcentaje determinado de mujeres. La composición por sexo de los escaños, es decir, el número de mujeres electas en comparación a los hombres, refleja el grado de efectividad de las medidas adoptadas por el país observado para promover el derecho a ser electo o electa.

La observación de los asientos reservados busca verificar si se encuentran en las normas de observancia obligatoria. En caso de que existan legalmente este tipo de medidas, debe examinarse su cumplimiento en la práctica o las razones que dificultan su implementación.

2. Irreversibilidad de los resultados en las candidaturas electas: implica observar que los cargos electos sean ocupados por las personas elegidas por el electorado en el proceso de elección democrático. En cuanto a la irreversibilidad de los resultados, es importante hacer énfasis en aquellas situaciones que afectan la efectividad del acceso al cargo, transgrediendo el principio de igualdad y no discriminación. Se debe observar que las personas electas ejerzan efectivamente su cargo y que no sean removidos de los mismos por presiones políticas.

El primer punto se refiere la instalación de las personas electas en los cargos correspondientes. El segundo a la existencia de presiones, amenazas o manipulaciones generalmente dirigidas a mujeres electas para persuadirlas u obligarlas a no ejercer los cargos para los cuales fueron electas. Las presiones tienen como objeto coaccionar a las mujeres para que abandonen el cargo, lo que puede significar una posterior suplencia de las vacantes, para ser ocupadas por hombres.

La observación de ambos aspectos requiere de la valoración del marco legal, para determinar las fortalezas y debilidades en esta materia. Por ejemplo, en algunos países se han adoptado medidas legales para garantizar que una persona que renuncie al cargo para el cual fue electa, sea sustituida por una persona del mismo sexo, ello para evitar casos como el de “Las Juanitas” en México.¹⁶ Además, debe recolectarse información que permita verificar si existe en la práctica fraude postelectoral o casos de acoso político que afecten particularmente a las mujeres.

¹⁶ En el caso de “las Juanitas” en México en 2009, se registraron acusaciones de presión, amenazas y acoso a ocho mujeres diputadas federales electas que renunciaron a sus cargos, aparentemente cediendo a amenazas y presiones para ser sustituidas por sus suplentes, que eran en todos los casos hombres.

Cuadro No. 2:
Elecciones Democráticas: Matriz de indicadores desde la perspectiva de género

Atributo	Componente de atributo	Indicador	Variables
Elecciones Inclusivas	<ul style="list-style-type: none"> Voto universal y equitativo Uso efectivo del derecho al voto 	Equidad de género en el proceso de inscripción de votantes	<ul style="list-style-type: none"> Cedulación Registro en el padrón electoral
		Equidad de género en el acceso al centro de votación	<ul style="list-style-type: none"> Condiciones de accesibilidad al centro de votación, mesa receptora de votos Condiciones de accesibilidad para mujeres embarazadas y/o con niños o niñas
		Equidad de género en la emisión del voto	<ul style="list-style-type: none"> Composición por sexo de los votos emitidos
		Equidad de género en la promoción del voto	<ul style="list-style-type: none"> Políticas o programas públicos para promover el derecho a elegir dirigidos particularmente a mujeres
Elecciones Limpias	<ul style="list-style-type: none"> Integridad de las preferencias del votante Registro exacto de las preferencias del votante 	Integridad de las preferencias de las mujeres votantes	<ul style="list-style-type: none"> Limitaciones al ejercicio del sufragio libre y secreto Presiones externas causadas por cualquier tipo de violencia o manipulación
		Equidad de género en los órganos electorales	<ul style="list-style-type: none"> Composición del órgano electoral Políticas o dependencias internas
		Equidad de género en las mesas de votación	<ul style="list-style-type: none"> Composición de las mesas de votación
		Equidad de género en la fiscalización de la votación	<ul style="list-style-type: none"> Composición representativa partidaria Composición de los grupos de observación nacional
Elecciones Competitivas	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a postularse para cargos públicos Garantías básicas para una campaña electoral 	Equidad de género en los sistemas electorales	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de sistema electoral Tipo de listas electorales Magnitud e importancia de distritos
		Garantías básicas para una campaña electoral	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de Cuotas u otros mecanismos de acción afirmativa Mandato de posición o alternancia en las listas de candidaturas Composición de candidaturas por género
		Equidad de género en los partidos políticos	<ul style="list-style-type: none"> Composición de los partidos políticos (militancia y cargos directivos) Políticas o dependencias internas (existencia de cuotas de género en estatutos o reglamentos internos) Existencia de "unidades de género" o entidades para promover la igualdad de género al interior de los partidos políticos.
		Equidad de género en los sistemas de financiamiento político	<ul style="list-style-type: none"> Financiamiento público directo dirigido.¹⁷ Financiamiento público indirecto dirigido.¹⁸
		Equidad de género en los medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Acceso a los medios para las campañas electorales Cobertura de candidatos y candidatas en los medios Cobertura de los temas de género¹⁹ Presencia de estereotipos
Cargos Públicos Electivos	<ul style="list-style-type: none"> Elecciones periódicas para altos cargos nacionales Irreversibilidad de los resultados electorales 	Equidad de género en los cargos públicos electivos	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de la cuota y/o asientos reservados Composición de los cargos electos.
		Irreversibilidad de los resultados electorales	<ul style="list-style-type: none"> Acoso político contra mujeres electas

¹⁷ Financiamiento público dirigido específicamente a candidatas o a promover los liderazgos femeninos en la contienda electoral.

¹⁸ Cuando se entrega en especie el financiamiento indirecto más relevante es el tiempo en medios de comunicación públicos o privados. Al respecto debe verificarse la existencia de normas que establezcan financiamiento público para campañas dirigido expresamente a las candidatas.

¹⁹ Tales como derechos sexuales y reproductivos, igual retribución en el ámbito laboral para hombres y mujeres, violencia doméstica, etc.



2. Marco metodológico

2.1. Criterios para la observación electoral desde la perspectiva de género

2.1.1 ¿Qué observar?

El presente manual provee un conjunto de herramientas teóricas y metodológicas para recaudar información que permita evaluar la equidad en el ejercicio de derechos políticos entre hombres y mujeres en los procesos electorales. La base conceptual del manual, presentada en los capítulos anteriores, consiste en la transversalización de la perspectiva de género en los criterios que definen las elecciones democráticas y son aplicables en cualquier proceso electoral.²⁰

Como se ha mencionado previamente, la transversalización de la perspectiva de género en la observación electoral trata de evaluar las condiciones que afectan directa o indirectamente la equidad entre hombres y mujeres en el proceso electoral. A tal fin, esta metodología se enfoca en observar las normas, las instituciones (su composición, sus políticas y programas), las prácticas y los aspectos estructurales (sociales, económicos y culturales) en el marco temporal y de alcance sustantivo de una Misión de Observación Electoral que tienen que ver con la equidad en las elecciones para evaluar en qué medida son inclusivas, limpias, competitivas y electivas desde la perspectiva de género.

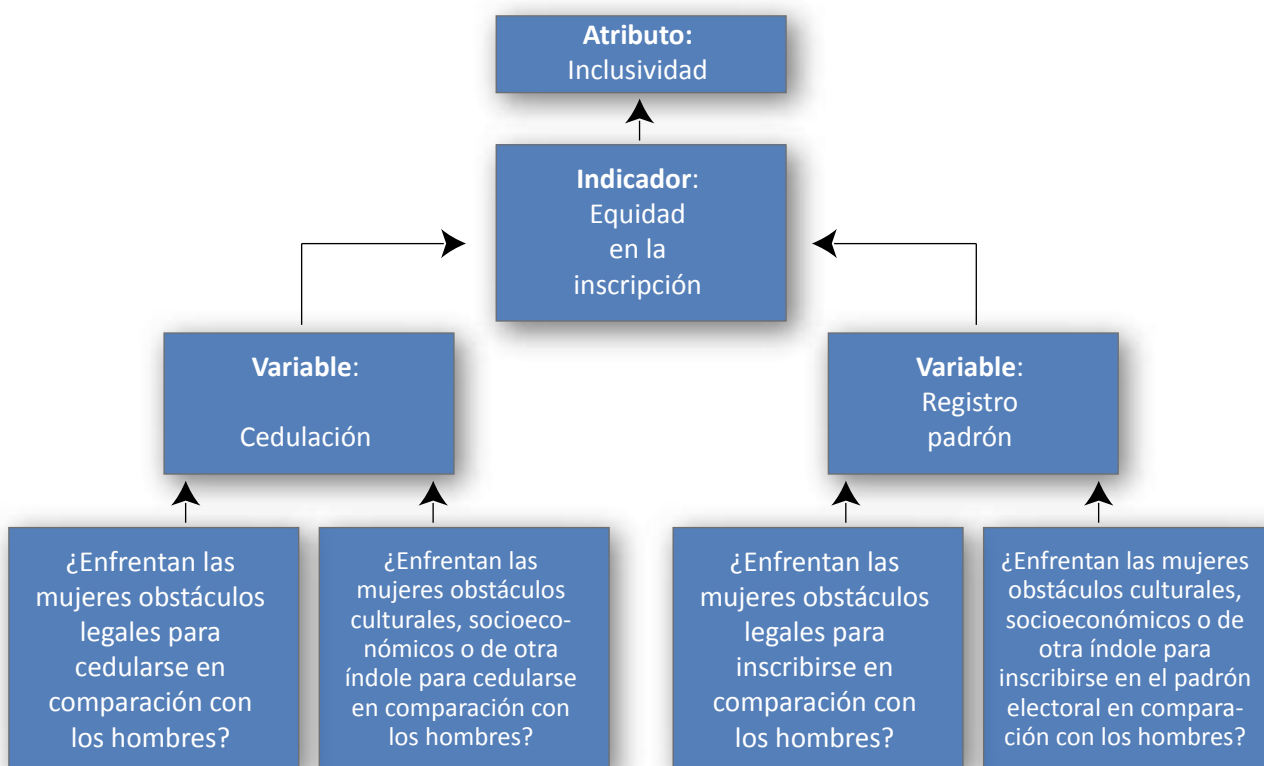
2.1.2 ¿Cómo observar?

La observación electoral con perspectiva de género consiste en conocer y valorar si las variables de la matriz (cuadro No. 3) se cumplen satisfactoriamente en el proceso electoral mediante preguntas sobre las normas, las instituciones (su composición, sus políticas o programas), las prácticas y los aspectos estructurales que afectan la equidad entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos. Las preguntas sobre los indicadores señalados en la matriz están incluidas en las diferentes herramientas de los miembros de las MOEs/OEA (los Especialistas de Género y demás Especialistas del Grupo Base, Coordinadores Regionales y Observadores Internacionales) y son ellos quienes deben recabar la información necesaria para responderlas.

La figura No. 5 muestra un ejemplo de la forma como funciona la incorporación de la perspectiva de género en la observación electoral.

²⁰ La metodología que se presenta en este manual es aplicable a elecciones presidenciales, parlamentarias, municipales, entre otros procesos electorales observados por la OEA.

Figura No. 5
La observación de un indicador del atributo de inclusividad



2.1.3 Las fuentes de información y los datos.

La recolección de la información necesaria para efectuar el análisis sobre la equidad de género en el proceso electoral está a cargo de los miembros de las MOEs/OEA. Para asegurar que la recolección de la información sea sistemática se han formulado preguntas incluidas en los formularios de los especialistas de género, en los informes de los coordinadores regionales y en los cuestionarios de los observadores y observadoras internacionales, llenado el día de la elección.

Las fuentes de información para responder estas preguntas pueden ser primarias o secundarias. Las primarias son aquellas fuentes que producen directamente la información, por eso tienen preponderancia sobre las secundarias en la observación electoral. Los miembros de las MOEs/OEA procurarán responder las preguntas con fuentes primarias pero en caso de que no se cuente con ellas, recurrirán a las fuentes secundarias.

La fuente de información primaria para responder las preguntas sobre normas de los indicadores son las leyes, reglamentos, resoluciones, manuales, estatutos de los partidos o equivalentes y cualquier otro documento que forme parte del marco legal del país donde se lleva a cabo la observación. La fuente secundaria para este mismo caso será cualquier otro documento que analice las normas vigentes y las propuestas de reforma legal en cualquier fase de discusión o aprobación, así como documentos similares.

La fuente de información primaria para responder las preguntas sobre las instituciones (su composición,

políticas y programas), las prácticas y aspectos estructurales que afectan la equidad de género son aquellos datos producidos por órganos electorales, instituciones públicas y partidos políticos, así como la generada por las MOEs/OEA a través de los cuestionarios que se administran el día de la elección. La fuente de información secundaria serán todos los estudios, análisis y documentos en general, producidos por organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil o centros de estudios e investigación, entre otros. Los datos pueden ser objetivos y subjetivos. Son objetivos cuando provienen de constataciones directas, como la observación electoral, o cuando son relaciones numéricas comprobables, como el porcentaje de mujeres u hombres en un listado de candidaturas. Los datos subjetivos son opiniones de los actores y actoras en los procesos electorales y regularmente se recaban mediante reuniones de trabajo o bajo análisis y sistematización de información relevante.

Los miembros de las MOEs/OEA procurarán responder las preguntas con datos objetivos y utilizarán los subjetivos de forma complementaria para analizar o contextualizar la información recabada. A continuación se presenta un listado ilustrativo y no limitativo de los posibles datos y fuentes de información para responder las preguntas sobre las instituciones (su composición, políticas y programas) así como las prácticas y aspectos estructurales que afectan la equidad de género de las variables de la matriz.

Cuadro No.3:
Datos y fuentes de información para responder las preguntas de las variables.

Variables	Datos y fuentes de información
Elecciones inclusivas	
<ul style="list-style-type: none">• Cedulación• Registro en el padrón electoral	<ul style="list-style-type: none">• Censos nacionales de población desagregados por sexo y zonas geográficas.• Porcentaje de personas con documentos de identidad desagregados por sexo y zonas geográficas.• Padrón electoral / registro nacional de población o civil.• Datos sobre aspectos estructurales (económicos y culturales) desagregados por sexo y zonas geográficas.• Información recabada en las entrevistas con actores clave de cada país.
<ul style="list-style-type: none">• Condiciones de accesibilidad• Condiciones de accesibilidad para mujeres embarazadas y/o con niños o niñas	<ul style="list-style-type: none">• Datos sobre acceso a los centros de votación proveída por las autoridades electorales (desagregada por sexo y zonas geográficas).• Datos sobre aspectos estructurales (económicos y culturales) desagregados por sexo y zonas geográficas.• Información obtenida a través de los cuestionarios del día de la elección por los observadores. Reglas de preferencia para la emisión del voto y horarios que faciliten la votación de mujeres embarazadas y hombres y mujeres con menores de edad.



<ul style="list-style-type: none">• Composición de los votos emitidos	<ul style="list-style-type: none">• Información sobre la participación electoral y abstencionismo, desagregada por sexo, zona geográfica, grupos étnicos y étnicos (cuando corresponda).
<ul style="list-style-type: none">• Políticas o programas públicos para promover el derecho a elegir	<ul style="list-style-type: none">• Documentos proveídos por el órgano electoral o las instituciones públicas.• Informes sobre los resultados electorales e impactos de políticas y programas públicos.• Información recabada en las entrevistas con actores clave de cada país.• Estudios o informes de organismos internacionales, sociedad civil o centros de investigación en la materia.
Elecciones limpias	
<ul style="list-style-type: none">• Limitaciones al ejercicio del sufragio libre y secreto• Presiones externas al voto	<ul style="list-style-type: none">• Información obtenida a través de los cuestionarios del día de la elección por los observadores y observadoras.• Denuncias presentadas ante la MOE/OEA o ante las instancias públicas correspondientes.• Información recabada en las entrevistas con actores clave en cada país.• Estudios o informes de organismos internacionales, sociedad civil o centros de investigación en la materia.
<ul style="list-style-type: none">• Composición del órgano electoral• Políticas o dependencias internas	<ul style="list-style-type: none">• Documentos y datos proveídos por el órgano electoral o las instituciones públicas.• Información recabada en las entrevistas con actores clave en cada país.• Información de la página electrónica del órgano electoral o las instituciones públicas.
<ul style="list-style-type: none">• Composición de los miembros de mesa	<ul style="list-style-type: none">• Información obtenida a través de los cuestionarios del día de la elección por los observadores y observadoras.
<ul style="list-style-type: none">• Composición de los representantes partidarios• Composición de los grupos de observación nacional	<ul style="list-style-type: none">• Información obtenida a través de los cuestionarios del día de la elección por observadores y observadoras.



Elecciones competitivas	
<ul style="list-style-type: none">• Tipo de listas electorales• Magnitud de distritos	<ul style="list-style-type: none">• Documentos y datos proveídos por el órgano electoral y demás instituciones públicas.• Número de escaños en juego en cada distrito electoral (cuando corresponda).• Información recabada en las entrevistas con actores clave en cada país.• Estudios o informes de organismos internacionales, sociedad civil o centros de investigación en la materia.
<ul style="list-style-type: none">• Composición de candidaturas	<ul style="list-style-type: none">• Número y tipo de sanciones impuestas por incumplimiento de cuotas o de alternancia.
<ul style="list-style-type: none">• Composición de los partidos políticos• Políticas o dependencias internas	<ul style="list-style-type: none">• Documentos y datos proveídos por el órgano electoral y partidos políticos.• Padrón de afiliados(as) de partidos políticos provistos por las propias organizaciones o por las autoridades electorales.• Información recabada en las entrevistas con actores clave en cada país.• Información de la página electrónica del órgano electoral y los partidos políticos.
<ul style="list-style-type: none">• Financiamiento público directo dirigido• Financiamiento público indirecto dirigido	<ul style="list-style-type: none">• Información generada por la metodología para la observación del financiamiento político electoral de la OEA.• Documentos y datos provistos por el órgano electoral y los partidos políticos.• Estudios o informes de organismos internacionales, sociedad civil o centros de investigación en la materia.
<ul style="list-style-type: none">• Acceso para las campañas• Cobertura sobre temas de género• Presencia de estereotipos	<ul style="list-style-type: none">• Información generada por la metodología de observación de medios de la OEA.• Documentos sobre los medios de comunicación: prensa escrita, televisión y radio.• Estudios o informes de organismos internacionales, sociedad civil o centros de investigación en la materia.• Resumen de noticias preparado por especialista de prensa durante la MOE.• Información recabada en las entrevistas con actores clave de cada país.



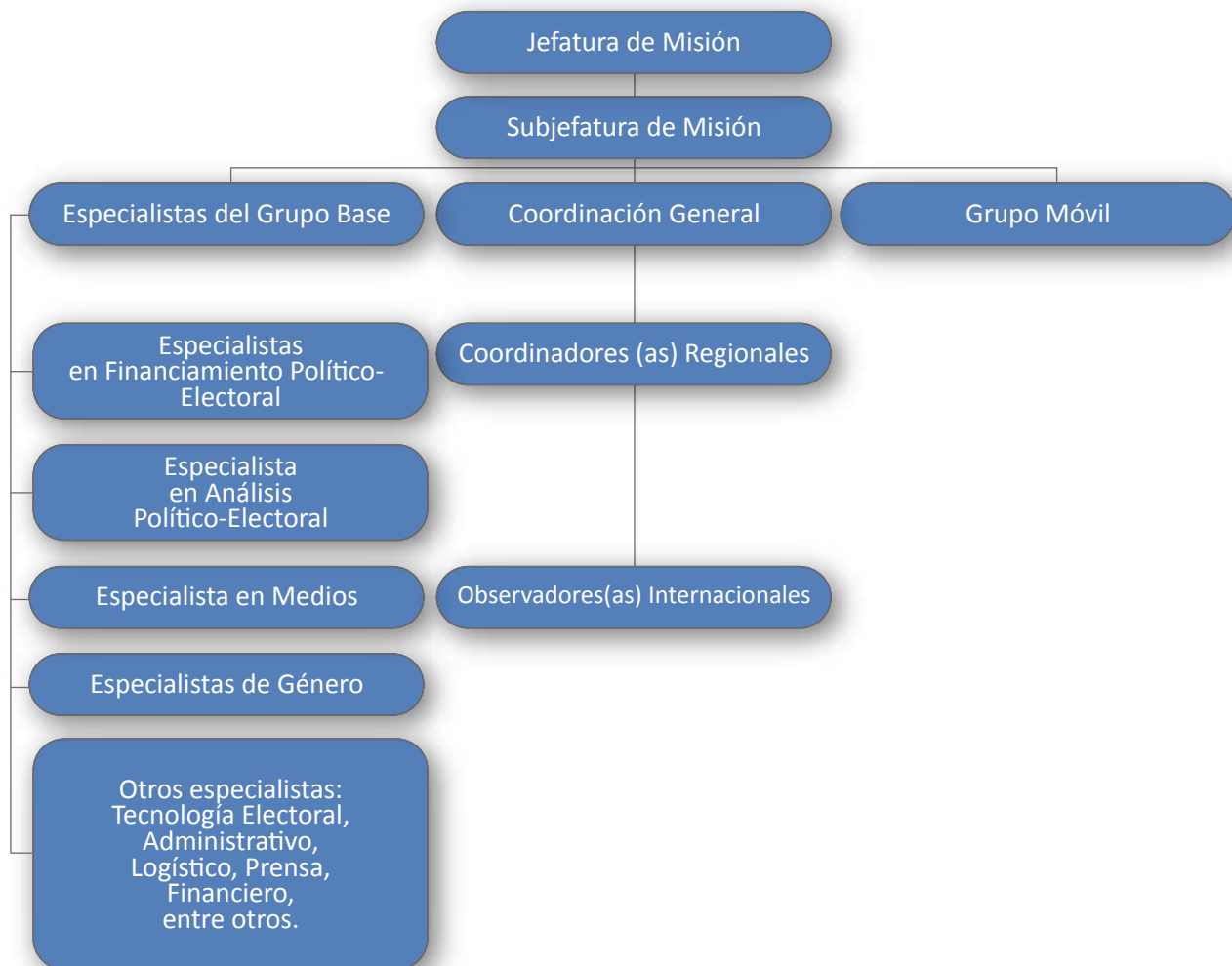
Elecciones competitivas	
<ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de la cuota y/o asientos reservados• Composición de los cargos electos	<ul style="list-style-type: none">• Número de cargos en que fueron electas mujeres en comparación con los hombres.• Datos sobre tendencias históricas que permitan verificar los avances o retrocesos en la materia.
<ul style="list-style-type: none">• Fraude postelectoral• Acoso político contra mujeres electas	<ul style="list-style-type: none">• Documentos y datos provistos por el órgano electoral, otras instituciones estatales y partidos políticos.• Denuncias presentadas ante la MOE/OEA o ante las instancias públicas correspondientes.• Estudios o informes de organismos internacionales, sociedad civil y centros de investigación en la materia.• Información recabada en las entrevistas con actores clave de cada país.

2.2 La estructura de la MOE y la observación de las elecciones desde la perspectiva de género.

La incorporación de la perspectiva de género en las MOEs/OEA también se extiende a una reformulación de los roles y funciones de sus miembros con el propósito de integrar en sus labores este nuevo enfoque lo que permite valorar las consecuencias diferenciadas que tienen para mujeres y hombres cada uno de los momentos sujetos a la observación electoral.

Para acompañar todo el proceso de implementación de esta metodología en el trabajo de las MOEs/OEA, se incluyó entre los especialistas del Grupo Base un nuevo equipo de especialistas en la incorporación de la perspectiva de género. El equipo de especialistas de género estará conformado al menos por dos personas, preferiblemente un hombre y una mujer, con el fin de tener las perspectivas de análisis que lleva a cabo la misión. Su rol principal consistirá en actuar como punto focal en la implementación de la metodología guiando a los demás miembros de las MOEs/OEA para la adecuada incorporación de la perspectiva de género en sus labores de observación. El Grupo Base en general, seguirá los lineamientos del manual y asumirá las tareas que se explican a continuación:

Figura No. 6
Estructura de la MOE y el equipo de especialistas de género



2.2.1 Las funciones de los miembros

Las funciones que deben realizar quienes están a la cabeza de las MOEs/OEA se encuentran en el Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA²¹. En complemento, la incorporación de la perspectiva de género en la observación electoral de la OEA adiciona nuevas funciones a cargo de las personas que encabezan las misiones, a saber:

²¹ Disponible en: <http://www.oas.org/sap/docs/DECO/2010/EXOR0903_MANUAL.pdf>



Jefatura de Misión: a cargo de la MOE/ OEA, el Jefe o Jefa de la MOE/OEA es designado(a) por la Secretaría General de la OEA, considerando su experiencia y solidez de criterio. Debe ser preferiblemente una persona externa a la organización. Entre sus funciones se incluyen:

- Trabajar en coordinación con el Subjefe(a) de la Misión para asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos de la Secretaría General; así como, la incorporación del enfoque de género en la observación electoral.
- Presentar el informe verbal de la Misión de Observación Electoral ante el Consejo Permanente de la OEA, el cual deberá incluir los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre las condiciones de equidad para el ejercicio de los derechos políticos entre hombres y mujeres en el marco de las elecciones observadas

Subjefatura de Misión: a cargo de coordinar los aspectos operativos y administrativos de la MOE/OEA. Debe ser siempre un(a) especialista del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) asignado (a) por la Dirección del DECO, tendrá a su cargo la supervisión de todos los miembros del Grupo Base y servirá además como enlace entre el DECO y la MOE/OEA. Entre sus funciones se incluyen:

- Presentar a la Dirección del DECO una lista de posibles observadores y observadoras internacionales, asegurando un balance cuantitativo, en la medida de lo posible paritario, tanto en esta lista como en los demás integrantes de la MOEs/OEA (Grupo Base y Coordinadores y Coordinadoras Regionales).
- Coordinar la elaboración de todos los documentos relacionados con la MOE/OEA y supervisar su adecuación a los requerimientos del presente manual.
- Elaborar el Informe Final de la MOE/OEA y presentarlo al Consejo Permanente a más tardar tres meses después del Informe Verbal de la/el Jefe(a) de Misión. Este informe deberá incorporar las principales conclusiones y recomendaciones sobre las condiciones de equidad para el ejercicio de los derechos políticos entre hombres y mujeres en el marco de las elecciones observadas.
- Aprobar los planes de trabajo de los especialistas del Grupo Base, verificando que incluyan actividades que garanticen el acopio de la información requerida por el presente manual.

Coordinador (a) General: designado (a) por la Dirección del DECO, siempre será especialista de este Departamento. Esta persona es principalmente responsable de organizar en coordinación con el/ la Subjefe(a) de Misión la capacitación y el desplazamiento de los Observadores Internacionales y Coordinadores Regionales²² y actúa como enlace entre observadores y observadoras y la sede de la MOE/OEA. Además, es responsable de remitir a la jefatura de la misión, informes diarios sobre la situación en las diferentes regiones del país donde la MOE/OEA tiene presencia. Sus funciones son:

- Elaborar el Plan de desplazamiento para los Coordinadores y Coordinadoras Regionales y los Observadores y Observadoras Internacionales en coordinación con los Especialistas

²² Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, Manual para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, p.27.



Logísticos y el/la Especialista Administrativo en el cual se procurará una presencia balanceada de hombres y mujeres en cada una de las regiones. Una vez terminado, deberá remitirlo al Subjefe(a) para su aprobación.

- Aprobar los planes de trabajo de los Coordinadores y Coordinadoras Regionales en los cuales se deberán incluir actividades orientadas a recabar la información que en el marco de esta metodología sea requerida.
- Preparar y conducir las sesiones de capacitación para los Coordinadores y Coordinadoras Regionales, y Observadores y Observadoras Internacionales, según los estándares desarrollados por el DECO. Estas sesiones deberán contar con espacios específicos y/o contenidos transversales para entrenar a los integrantes de la MOE/OEA en la metodología de observación electoral con enfoque de género desarrollada en este Manual.
- Preparar y dirigir las reuniones en las que los Observadores y Observadoras Internacionales y Coordinadores y Coordinadoras Regionales intercambian experiencias y opiniones al finalizar la MOE/OEA reservando un espacio para comentar información recaudada por los Coordinadores(as) y Observadores (as) en el marco de esta metodología.
- Remitir los documentos recibidos por parte de los Coordinadores y Coordinadoras Regionales a la Subjefatura de Misión. Previamente deberá verificar que incluyan la información recabada con base a esta metodología según las funciones asignadas y procediendo a enviarla al Especialista o Equipo de Género quien utilizará estos insumos en la preparación del Informe Preliminar que a su vez sirve como insumo para el Informe Final de la MOE.

Especialista en Prensa: coordinar las relaciones de la MOE/OEA con la prensa nacional e internacional. Es preferiblemente un funcionario(a) de la Secretaría General de la OEA con experiencia como periodista, con estudios en comunicaciones y experiencia en cobertura periodística y observación electoral. Como parte de sus actividades deberá:

- Incidir en la estrategia comunicacional de cada MOE/OEA para la inclusión y posicionamiento de los hallazgos de la observación con perspectiva de género en las entrevistas y notas de prensa.
- Dar una primera alerta al equipo de género sobre noticias relacionadas en el marco de la MOE/OEA.
- Incluir en el Comunicado de Prensa final de la MOE/OEA, sujeto a la aprobación de la jefatura de la misión y la dirección del DECO, los hallazgos más importantes sobre equidad entre hombres y mujeres, sugeridos por el equipo de especialistas de género como los temas que se deben resaltar para darle visibilidad en el marco de la elección observada.

Especialista en Medios: es la persona responsable de coordinar el equipo a cargo de la implementación de la Metodología de la OEA para la Observación de los Medios de Comunicación en Elecciones. Debe contar con experiencia en el seguimiento y análisis de medios de comunicación, y en el manejo de grupos. Asimismo, es imprescindible que tenga conocimientos sobre el contexto de la elección, candidatos y candidatas y los principales actores del proceso electoral debiendo asumir una postura imparcial. Como resultado de la aplicación de la metodología de observación de medios debe presentar la siguiente información:

- Datos sobre acceso equitativo de candidatos y candidatas en la cobertura de los medios en la campaña electoral.



- Presencia de los temas de género en los medios de comunicación observados durante la campaña.
- Presencia de “estereotipos de género” o “lenguaje sexista” en la cobertura de los medios.
- Promoción de participación electoral de mujeres: existencia de campañas específicas de autoridades electorales en medios de comunicación para promover la participación electoral de las mujeres o para el ejercicio del voto informado.

Especialista en Análisis Electoral (contexto político-electoral): esta persona debe ser preferiblemente un(a) especialista del Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales de la Secretaría de Asuntos Políticos. El especialista en análisis electoral debe:

- Coordinar con el equipo de especialistas de género las actividades de recolección y sistematización de información sobre las elecciones observadas. La coordinación incluye desde la elaboración conjunta de los planes de trabajo respectivos cuando corresponda, hasta reuniones entre especialistas para compartir agendas y avances, así como discutir y consensuar hallazgos, evaluaciones y resultados.
- Compartir con el equipo de especialistas de género toda la información y análisis relacionados con la equidad entre hombres y mujeres en el proceso electoral, a los que tengan acceso en el desarrollo de sus funciones. Por la naturaleza de su trabajo, la información que provea estará relacionada con políticas, programas, datos y estadísticas sobre la implementación de las variables incluidas en la matriz de indicadores de la perspectiva de género en las elecciones.

Especialista Legal (contexto jurídico): esta persona es preferentemente un analista jurídico de la OEA, con conocimientos sobre el marco legal de los procesos electorales, incluyendo la regulación normativa de derechos humanos tanto en el orden jurídico nacional e internacional, amplio conocimiento de convenciones, tratados internacionales, acuerdos y resoluciones del sistema universal e interamericano de derechos humanos, protocolos, declaraciones interpretativas, reservas, etc. Además de la Constitución, leyes ordinarias, y criterios jurisprudenciales del País observado, así como todo conjunto de normas que se desprenden y complementan en el orden jurídico interno. El especialista legal debe:

- Coordinar con el equipo de especialistas de género las actividades de recolección y sistematización de información sobre el marco legal de las elecciones observadas, para evitar duplicar esfuerzos. La coordinación incluye desde la elaboración conjunta de los planes de trabajo respectivos (cuando corresponda), hasta reuniones entre especialistas para compartir agendas y avances, así como discutir y consensuar hallazgos, evaluaciones y resultados.
- Compartir con el equipo, la recolección y análisis de la información sobre el marco legal, relacionada con la equidad entre hombres y mujeres en el proceso electoral a la que tenga acceso en el desarrollo de sus funciones. Por la naturaleza de su trabajo, la mayoría de la información que provea estará relacionada con el marco legal nacional e internacional, sobre las variables incluidas, la matriz de indicadores, así como las denuncias recibidas por la MOE/OEA o por las autoridades públicas competentes.

Especialista en Organización Electoral: esta persona es el enlace de la MOE/OEA con el órgano electoral, debe ser preferiblemente un funcionario(a) de la Secretaría General de la OEA con experiencia previa en la materia. En el desempeño de su labor deberá:

- Coordinar con el equipo de especialistas de género todas las actividades de recolección y sistematización de información sobre las elecciones observadas, para evitar duplicar esfuerzos.



La coordinación incluye desde la elaboración conjunta de los planes de trabajo respectivos cuando corresponda, hasta reuniones entre especialistas para compartir agendas y avances, así como discutir y consensuar hallazgos, evaluaciones y resultados.

- Compartir con el equipo de especialistas de género la información y análisis relacionados con la equidad entre hombres y mujeres en el proceso electoral a los que tenga acceso en el desarrollo de sus funciones. Por la naturaleza de su trabajo, la mayoría de información que provea estará relacionada con datos y estadísticas sobre la implementación de las variables incluidas en la matriz de indicadores de la perspectiva de género en las elecciones.

Coordinadores(as) Regionales: son asignados(as) a distintas regiones del país anfitrión de la MOE/OEA y son responsables principalmente de organizar y supervisar la tarea de Observadores y Observadoras a su cargo y actuar como enlace entre éstos y la Coordinación General de la Misión. Como parte de esta metodología y siguiendo el modelo de informe diario, deberán recabar la siguiente información en sus regiones, con el fin de enriquecer, de acuerdo a las particularidades locales, el diagnóstico final de la misión:

- Incluir en los contactos y reuniones que mantenga en el terreno, a las autoridades oficiales y partidos políticos involucrados en el proceso electoral, así como a distintos actores del proceso electoral para obtener información que apunte a identificar problemas específicos que afrontan las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos, incluyendo:
 - ✓ Existencia de obstáculos relevantes y verificables, para la inscripción de mujeres en el Registro Civil y Censo o Padrón Electoral.
 - ✓ Obstáculos que dificultan el ejercicio pleno del derecho al voto de la mujer.
 - ✓ Irregularidades electorales que afectan particularmente a las mujeres votantes (presión/manipulación): denuncias de mujeres votantes, recibidas por autoridades oficiales.
 - ✓ Limitación a la decisión del voto de las mujeres: denuncias de suplantación o voto familiar que afectan –entre otros grupos vulnerables- a mujeres votantes, violencia y/o restricciones contra mujeres candidatas: denuncias recibidas por autoridades oficiales.
- En las reuniones con autoridades electorales (y con base a la información proporcionada por las organizaciones mencionadas en el punto anterior) indagar sobre la existencia de acciones que se estén llevando a cabo para promover la participación política de las mujeres, por ejemplo:
 - ✓ Nivel en el que se promociona el registro de mujeres como votantes: existencia de campañas específicas de las autoridades electorales para promover su inscripción en el órgano electoral, en especial indígenas/analfabetas/desplazadas/sectores rurales.
 - ✓ Promoción de participación electoral de mujeres: existencia de campañas o acciones específicas para promover el ejercicio del derecho al voto informado.
 - ✓ Existencia de campañas y/o programas de capacitación dirigidos a fortalecer liderazgos femeninos y promover las candidaturas de mujeres.

Toda la información recabada por los Coordinadores y Coordinadoras Regionales debe ser sistematizada en el formato de “Informe Diario de los Coordinadores Regionales” -adaptado para la observación con perspectiva de género que aparece en el apartado correspondiente (herramientas 3.6)-, el cual deberá ser entregado al Coordinador(a) General una vez haya concluido el desplazamiento a la zona asignada. Este(a) a su vez, hará entrega de esta información al Especialista o Equipo de Género para el análisis respectivo.



2.2.2 La funciones de los especialistas en género

El equipo de especialistas de género: son los especialistas del Grupo Base, responsables por coordinar la incorporación del enfoque de género en la MOE/OEA. Tienen además la responsabilidad de asesorar y acompañar a todos los demás integrantes del Grupo Base en la aplicación de esta metodología y son preferentemente funcionarios del DECO. Además, les corresponden las siguientes funciones:

- Elaborar un plan de trabajo y presentarlo a la Subjefatura de Misión.
- Coordinar y realizar todas las acciones necesarias para implementar la metodología de género.
- Recopilar y sistematizar la información necesaria para observar las variables de la matriz de indicadores sobre la perspectiva de género en las elecciones.
- Elaborar el estudio previo sobre la perspectiva de género en las elecciones del país anfitrión.
- Preparar y realizar una visita previa al país, de disponerse de tiempo y recursos necesarios.
- Preparar y realizar la visita de observación al país.
- Coordinar y realizar reuniones con los otros especialistas del Grupo Base.
- Coordinar y realizar reuniones con actores clave en el país.
- Participar en las demás reuniones que le indique la Jefatura y Subjefatura de MOE/OEA.
- Informar a la Jefatura y Subjefatura de la MOE/OEA sobre aspectos relativos a la incorporación de la perspectiva de género en observación de las elecciones.
- Completar los formularios correspondientes siguiendo los criterios y pasos descritos en este manual.
- Organizar y desarrollar la capacitación dirigida a los coordinadores regionales y observadores sobre la incorporación de la perspectiva de género en la observación electoral.
- Sistematizar la información recabada por los coordinadores regionales.
- Presentar información relacionada con los aspectos más relevantes sobre la participación de hombres y mujeres en el proceso electoral observado, con la finalidad de difundirlo en comunicados de prensa de la MOE/OEA, entrevistas del Jefe/Jefa de la Misión y Conferencias de Prensa de la MOE/OEA.
- Elaborar el informe final con los datos y hallazgos resultantes de la observación electoral con perspectiva de género, en el que deben incluirse recomendaciones específicas que apunten a fortalecer la participación equitativa de hombres y mujeres en el proceso electoral del país observado.
- Firmar y cumplir el Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones.
- Cumplir con las demás funciones que le asigne la Dirección del DECO.

2.3 El desarrollo de la observación con perspectiva de género

2.3.1 La observación en la fase inicial de la MOE

La fase inicial comienza cuando el Estado Miembro solicita el desplazamiento de una Misión de Observación Electoral al Secretario General de la OEA y culmina con su instalación en el país anfitrión. Durante ese período el desarrollo de la observación desde la perspectiva de género comprende los siguientes pasos.



• PASO 1: DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Una vez designados los Especialistas de Género de la MOE/OEA por la Dirección del DECO, la primera tarea consistirá en el diseño de un plan de trabajo elaborado por los especialistas y aprobado por la Subjefatura de Misión. La base para la elaboración de dicho plan, serán los pasos que se describen a continuación y el modelo de cronograma adjunto (herramienta 3.10), sin perjuicio de que se incluyan otras tareas que los especialistas consideren necesarias.

• PASO 2: ELABORACIÓN DEL “ESTUDIO PREVIO”

El objetivo de elaborar un Estudio Previo es contar con una valoración preliminar, antes del despliegue al país, así como una visión general sobre los instrumentos internacionales ratificados por el Estado donde se llevará a cabo la MOE/OEA en materia de equidad de género. Además, del marco legal nacional e internacional y las condiciones para la participación de hombres y mujeres en el país anfitrión, el estudio representará el punto de partida de la observación con perspectiva de género. Este documento deberá:

- a) Ser descriptivo.
- b) Enfocarse en el proceso electoral anterior y también dar cuenta del estado actual del marco legal.
- c) Enmarcarse en las áreas temáticas y enfoque de la metodología para garantizar la integralidad de la observación y su utilidad en las etapas y fases siguientes.

La elaboración del Estudio Previo comprende la recopilación de documentos, sistematización de información y redacción del texto.

- La recopilación de documentos se centra en obtener información sobre el marco normativo en materia de equidad de género y participación política, así como documentos con información sobre las prácticas; datos de participación desagregada por sexo, con base a la *hoja de chequeo de documentos* (herramienta 3.1).

No debe olvidarse que el Estudio Previo se enfoca en el proceso electoral anterior, pero también da cuenta del actual; por tanto los textos recolectados deben incluir las normas del pasado y las vigentes en la actualidad (es decir, las reformas, si las hubiere), así como documentos sobre prácticas de ambos momentos.

- La sistematización comprende el análisis de los textos recopilados y la selección de la información que resulte potencialmente útil en la redacción, utilizando como guía el *formulario general sobre la perspectiva de género en el proceso electoral* (herramienta 3.5).

Los especialistas no deben responder a todas las preguntas de los formularios en el Estudio Previo, sino a aquellas que le sean imprescindibles para comprender el proceso anterior y la situación imperante, por ello, los formularios constituyen sólo una guía.

- La redacción del estudio previo se desarrolla tomando como base los contenidos y espacios establecidos en el *formato de estudio previo* (herramienta 3.2)



• PASO 3: INICIO DEL LLENADO DEL FORMULARIO GENERAL

El formulario general es la herramienta de captura de la información más importante de la observación con perspectiva de género. La lógica de acumulación de información de la metodología y la dinámica propia de la MOE/OEA exige concebir el llenado de los formularios como un proceso continuo que inicia antes de arribar al país donde se llevará a cabo la observación, continúa durante la misión y finaliza cuando culmina la Misión de Observación Electoral.

El inicio del llenado se desarrollará siguiendo lo dispuesto en *el formulario general sobre la perspectiva de género en el proceso electoral* (herramienta 3.5). El llenado inicia inmediatamente después de entregar el Estudio Previo. Este paso incluye tres actividades:

1. La recolección y clasificación de la información obtenida hasta ese momento. Las principales fuentes de información para iniciar el llenado (todos los documentos recolectados) y el Estudio Previo, entre otros.
2. El análisis y selección de la información útil para responder las preguntas del formulario.
3. La captura de información en el formulario.

El producto esperado de este primer momento, consiste en las respuestas para todas o la mayoría de las preguntas sobre las normas y un avance, -en la medida de lo posible- sobre aquellas relacionadas con las prácticas, las instituciones (su composición, políticas y programas) y demás estructuras que afectan la equidad de género en los procesos electorales en el país donde tendrá lugar la MOE/OEA.

• PASO 4: PREPARACIÓN DE REUNIONES IN SITU²³

La preparación de la visita en el marco de instalación de la MOE/OEA comprende la organización de la agenda y aspectos técnicos. La organización de la agenda incluye la elaboración de una propuesta de instituciones para llevar a cabo reuniones *in situ*, con base a prioridades preestablecidas y la concertación de las mismas, luego de su aprobación, por parte de la Subjefatura y la Dirección del DECO, conforme al siguiente cuadro.

Cuadro No. 4
Prioridad y tipo de actores/instituciones

Prioridad	Tipo de actor/institución
Grupo 1	Partidos políticos y órganos electorales, en particular, dependencias encargadas del tema de género.
Grupo 2	Otras instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil o centros de investigación y académicos que desarrollan actividades relacionadas al tema.
Grupo 3	Organismos o instituciones internacionales con sede en el país que haya financiado proyectos o iniciativas relacionadas al tema.

²³ Visita en el marco de la fase de instalación de la MOE/OEA, cuando se da desplazamiento masivo de la misión alrededor del día de la elección.



La organización de los aspectos técnicos incluye el diseño de cinco documentos:

1. **Perfiles de instituciones**, esto es una descripción que abarque la institucionalidad, funciones, áreas de trabajo o actividades relacionadas con la equidad de género o la promoción de la participación política de mujeres. En el caso de los partidos políticos, los perfiles incluirán breves antecedentes históricos e información relevante sobre sus políticas de género en las elecciones anteriores y si tienen mecanismos para promover la equidad de género dentro de sus estructuras.
2. **Herramientas** a ser utilizadas en reuniones, específicamente *los cuestionarios para las reuniones de las visitas y la hoja de chequeo de documentos* (herramientas 3.3 y 3.1).
3. **Listado de textos** a los que no fue posible acceder, pero que es necesario solicitar o buscar, de acuerdo con la *hoja de chequeo de documentos* (herramienta 3.1).
4. **Actualización/contextualización** del formato de *informe diario de los coordinadores regionales* (herramienta 3.6).
5. **Presentación** para capacitación de los coordinadores y coordinadoras regionales, observadores y observadoras internacionales, elaborada con base en el *formulario general sobre la perspectiva de género en el proceso electoral*, enfocada particularmente en la existencia de disposiciones legales sobre cuotas/paridad y propuestas/posturas de candidatos(as) en torno a la igualdad de género y la información desagregada por sexo sobre candidaturas y padrón electoral, entre otros.

2.3.2 La observación en la fase de instalación de la MOE/OEA

La fase de instalación comienza cuando los miembros del Grupo Base y del Grupo Móvil llegan al país anfitrión y finaliza con el regreso de los observadores internacionales de las zonas asignadas. Durante ese período, el desarrollo de la observación con perspectiva de género comprende los siguientes pasos:

• PASO 1: REUNIÓN CON ESPECIALISTAS DEL GRUPO BASE

Los Especialistas de Género deben realizar una reunión con los demás miembros del Grupo Base para compartir información sobre la participación política de hombres y mujeres en el país donde se realiza la MOE/OEA. La reunión se enfocará en temas de interés para los especialistas de género, identificados a partir de los vacíos de información existentes.

• PASO 2: SESIONES DE CAPACITACIÓN PARA COORDINADORES(AS) REGIONALES Y OBSERVADORES(AS) INTERNACIONALES

Durante las dos sesiones de capacitación general brindada por la MOE/OEA, existe una dirigida a los coordinadores(as) regionales y otra a los observadores(as) internacionales. Los Especialistas de Género realizarán una presentación para explicar en qué consiste la metodología, explicar los roles de los miembros del Grupo Base, Coordinadores(as) y Observadores(as) en la implementación de la metodología y resumir las condiciones para la participación política de hombres y mujeres en el país observado. Las sesiones de capacitación además de proveer las herramientas para la implementación de la metodología, están dirigidas a sensibilizar a los miembros de la MOE/OEA sobre la importancia de incorporar la perspectiva de género en la observación electoral internacional.

• PASO 3: REUNIONES CON ACTORES CLAVE

Las reuniones con los actores clave son la parte más relevante de la visita *in situ* y su desarrollo incluirá tres



actividades: 1) confirmar reuniones y agenda, 2) llevar a cabo las reuniones, y 3) elaborar un informe con base en el *formato de reporte de las visitas* (herramienta 3.4).

Los criterios de la metodología obligan a priorizar los datos objetivos y las fuentes primarias, por tanto, las reuniones deben aprovecharse al máximo para solicitar ese tipo de información y los documentos de soporte respectivos.

• PASO 4: RECOLECCIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE LOS COORDINADORES REGIONALES

Los Coordinadores Regionales contribuirán a recabar información sobre las condiciones en que participan hombres y mujeres en las elecciones a nivel regional o en sus áreas geográficas respectivas, lo que implica varias acciones:

1. Los coordinadores regionales deberán obtener la información indicada y transmitirla mediante el *informe diario de los coordinadores regionales* (herramienta 3.6).
2. Los especialistas de género revisarán los datos recabados y seleccionarán los hallazgos más relevantes a incluir en el *informe preliminar* (herramienta 3.8).

• PASO 5: RECOLECCIÓN DE LOS DATOS RECOPIADOS POR LOS OBSERVADORES(AS) INTERNACIONALES

Los observadores y observadoras internacionales tienen un rol fundamental en la recolección de datos para la metodología de género, principalmente, porque son las personas responsables de llenar los *cuestionarios del día de la elección* (herramienta 3.7), mismos que contienen preguntas orientadas a recopilar información sobre el ejercicio de los derechos políticos de hombres y mujeres en la jornada electoral. Los observadores también le transmiten a la coordinación general denuncias referidas a cualquier tipo de vulneración de los derechos políticos de la ciudadanía. A través de la coordinación general, los especialistas de género revisarán los datos recabados y seleccionarán los hallazgos más relevantes para incluir en el informe.

• PASO 6: CONTINUACIÓN DEL LLENADO DE LOS FORMULARIOS

Los especialistas de género continuarán con el llenado del *formulario general sobre la perspectiva de género en el proceso electoral* (herramienta 3.5), que incluye tres actividades.

1. La recolección y clasificación de información obtenida. Las principales fuentes de información serán todos los documentos recopilados hasta entonces, los reportes de las reuniones con actores clave, así como la información recabada por los Coordinadores Regionales y Observadores Internacionales.
2. La lectura y selección de la información útil para responder a las preguntas de los formularios.
3. La captura de información en los formularios.

La información acumulada hasta este momento será suficiente para responder las preguntas pendientes sobre normas, si las hubiere, pero sobre todo avanzar en la respuesta de las preguntas sobre prácticas, sobre las instituciones (composición, políticas y programas) y también sobre aspectos estructurales. Por esta razón, esta etapa de llenado del formulario se centrará en las prácticas, y la eficacia de las normas.

Se espera que al culminar esta fase se cuente con respuestas a todas las preguntas sobre normas y prácticas. A pesar que el tiempo es reducido en esta etapa, es fundamental que los Especialistas de Género completen los formularios otorgados, ya que son la base del informe preliminar de observación.



2.3.3 La observación en la fase final de la MOE/OEA

El periodo post-electoral se inicia desde el final de la jornada de votación y se extiende hasta la proclamación oficial de resultados. En esta fase, se llevan a cabo las siguientes tareas:

• PASO 1. ELABORACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR

El objetivo del informe preliminar es contar con un examen breve y puntual sobre los hallazgos más relevantes de la observación con perspectiva de género. El informe será insumo para el/los Comunicado/s de Prensa de la Misión y para el Informe Verbal, que presenta la Jefatura de Misión ante el Consejo Permanente de la OEA. Debe contener información sobre los resultados de las elecciones observadas desagregados por sexo.

Por estas razones, el documento resultante debe valorar las normas y prácticas a la luz de los indicadores presentados en este manual, identificando cómo favorece o perjudica la inclusividad, limpieza, competitividad del proceso electoral en materia de género, así como la irreversibilidad de los resultados electorales. Los insumos del informe preliminar de la observación electoral con perspectiva de género que se reflejen en el Comunicado de Prensa deberán enfocarse en hallazgos, conclusiones y recomendaciones rigurosas y breves sobre la equidad de género en la participación política del país observado.

La redacción del texto está a cargo de los especialistas de género y deberá respetar los espacios y orden establecido en el *formato de informe preliminar* (herramienta 3.8).

• PASO 2: FINALIZACIÓN DEL LLENADO DE LOS FORMULARIOS

Después de elaborar el informe preliminar se finaliza el llenado del *formulario general sobre la perspectiva de género en el proceso electoral* (herramienta 3.5). El llenado se desarrollará siguiendo la lógica e instrucciones de los cuestionarios. Los cuestionarios se terminan de llenar después de concluir la visita al país anfitrión de la MOE/OEA. Para esto, los especialistas deberán asegurarse de:

1. Finalizar la recolección y clasificación de la información obtenida con documentos nuevos, elaborados y/o recopilados, desde el día de las elecciones a la fecha. El cierre de recolección de información será 30 días después de celebradas las elecciones, de acuerdo a los plazos establecidos en la metodología de las MOEs/OEA.
2. Concluir el análisis y selección de información útil para responder las preguntas de los formularios.
3. Capturar la información en los formularios.

La información acumulada durante todo el proceso de observación electoral con perspectiva de género, será suficiente para responder a todas las preguntas sobre normas y prácticas contenidas en los formularios. Es importante tener en cuenta que la falta de información puede ser un dato, ya que permite identificar vacíos o ausencia de reglamentación invisibilizando la problemática. Los formularios con todas las preguntas respondidas, deberán ser guardados en la sede de la SG/OEA para posterior referencia, de requerirse. Es vital que los especialistas hagan el mayor esfuerzo por completar la totalidad de las respuestas, pues son la base para redactar el informe final de observación.

• PASO 3: REDACCIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE GÉNERO

El objetivo del Informe Final de género es contar con una valoración completa sobre la participación política de hombres y mujeres en el proceso electoral del país observado. El documento será insumo para el Informe Narrativo Final de la MOE/OEA, así mismo, el documento resultante deberá tener las siguientes características:



1. Ser descriptivo y a la vez analítico, es decir, identificar las características de las normas y prácticas y explicar cómo éstas afectan la inclusividad, limpieza y competitividad del proceso electoral observado.
2. Debe ser exhaustivo.
3. Debe enfocarse en el proceso observado y consignar antecedentes que permitan ampliar la comprensión de la realidad actual.
4. Debe enmarcarse en el enfoque y áreas temáticas del manual.

La redacción del texto está a cargo de los especialistas de género y deberá respetar los espacios y orden establecido en el *formato de informe final* (herramienta 3.9).

Considerando que el Informe Narrativo Final de la MOE/OEA²⁴ es elaborado dentro de los tres meses posteriores a la presentación del Informe Verbal²⁵, el primer borrador del informe final sobre la observación de género, debe ser presentado por los Especialistas de Género a más tardar 45 días después de la celebración de las elecciones. Para que los especialistas cuenten con un tiempo razonable para incorporar los datos nuevos, la fecha límite de recolección de información sobre equidad de género será aproximadamente 30 días después de celebradas las elecciones. La Subjefatura de la MOE/OEA revisará el informe y entregará sus comentarios. Los Especialistas de género devolverán la versión definitiva de su Informe Final, el cual será aprobado y utilizado como insumo para el Informe Narrativo Final de la MOE/OEA.

²⁴ El Informe Narrativo Final de la MOE/OEA recopila todas las observaciones realizadas por la misión y es elaborado por la Subjefatura de la Misión. Es publicado dentro de los tres meses posteriores a la presentación del Informe Verbal.

²⁵ El Informe Verbal recopila las tareas de la MOE/OEA, los hallazgos producto de la observación y algunas recomendaciones clave para el mejoramiento del sistema/proceso electoral observado. Es presentado por la Jefatura de Misión ante el Consejo Permanente de la OEA de cuatro a seis semanas después de concluida la elección.



3. Herramientas para la observación, recolección, sistematización y presentación de la información

3.1. Hoja de chequeo de documentos

Documentos sobre normas				
N°	Tipo de documento	Sí	No	Observaciones
1	Constitución de la República			
2	Código Electoral (Legislación Electoral)			
3	Instrumentos del sistema internacional e interamericano en materia de Derechos Humanos, relacionados con la equidad de género, aprobados y ratificados por el país observado			
4	Recomendaciones emitidas por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)			
5	Leyes sobre elecciones, partidos políticos, y no discriminación específicamente emitidas por la función legislativa, u otras relacionadas.			
6	Regulaciones emitidas por la función ejecutiva como reglamentos, acuerdos, etc.			
7	Regulaciones emitidas por los órganos electorales, como resoluciones, etc.			
8	Las normas internas y los estatutos de los partidos políticos			
9	Otras regulaciones menores como circulares, notas, etc.			



Documentos sobre prácticas				
N°	Tipo de documento	Sí	No	Observaciones
1	Informes de los Órganos Electorales			
2	Documentos o informes de organizaciones políticas			
3	Informes de la MOE/OEA de la elección anterior			
4	Informes de otras Misiones Internacionales de Observación Electoral			
5	Documentos desarrollados por organizaciones de la sociedad civil en el país anfitrión			
6	Documentos académicos publicados por universidades, centros de investigación y otras entidades			
7	Otros documentos que registren información sobre el estado de la participación política de hombres y mujeres en el país donde se llevará a cabo la observación.			



3.2. Formato de estudio previo

Observación de la participación política de hombres y mujeres MOE/OEA (país anfitrión / fecha) Estudio previo

1. Introducción.

- Descripción de los elementos del sistema político y electoral relacionado con la equidad de género en participación política: tipo de elección, sistema de representación proporcional o mayoritario, tipo de listas, tamaño y cantidad de los distritos, órganos encargados de las elecciones, y número de partidos, entre otros elementos relevantes.
- Descripción de instrumentos internacionales y del sistema interamericano en materia de equidad de género, ratificados por el país anfitrión.

2. La participación política de hombres y mujeres en las elecciones anteriores

2.1. Inclusividad de las elecciones en materia de género (1 página máximo)

- Comparación del porcentaje de mujeres en edad de votar relativa a la población total con la proporción de mujeres que cuentan con acreditación para votar y la proporción inscrita en el padrón electoral. Descripción de las normas y prácticas relacionadas con cedulaación y el registro en el padrón.
- Índice de sufragio por sexo en las elecciones anteriores e históricamente.
- Descripción de normas para garantizar el derecho de voto y las relacionadas con accesibilidad para acudir a los centros de votación.
- Descripción de los programas para promover la participación de mujeres como votantes y reformas recientes relacionadas con las mismas materias, así como los potenciales efectos sobre las prácticas (cuando corresponda).

2.2. Limpieza de las elecciones con perspectiva de género (½ página máximo)

- Descripción de normas y prácticas relacionadas con la composición del órgano electoral, la selección y composición de los miembros de mesa.
- Resumen de la situación de las elecciones anteriores en términos de la proporción de mujeres en la observación electoral nacional, la proporción de mujeres que se desempeñaron como fiscales de los partidos políticos, incidentes relacionados a la limitación del ejercicio del voto por parte de las mujeres, violencia o manipulación dirigida a las mujeres.
- Descripción de las reformas postelectorales que hayan cambiado las normas sobre las mismas materias, así como los potenciales efectos en la práctica (cuando corresponda).



Observación de la participación política de hombres y mujeres
MOE/OEA (país anfitrión / fecha)
Estudio previo

2.3. Competitividad de las elecciones con perspectiva de género (1 página máximo)

- Descripción del marco legal que regula la competencia electoral y sus efectos en las elecciones anteriores sobre la participación de hombres y mujeres en la competencia electoral, enfocado en el diseño del sistema electoral así como las medidas de acción afirmativa.
- Análisis de la proporción de hombres y mujeres, así como su competitividad, en todas las listas de candidaturas para cargos de elección popular en las elecciones observadas.
- Descripción de las normas y prácticas de los principales partidos políticos compitiendo en las elecciones observadas en materia de género: normas internas para promover la participación de mujeres, composición de la militancia, dirección de los partidos y existencia de mecanismos de género dentro de las estructuras partidarias.
- Descripción de normas y prácticas relacionadas con financiamiento político dirigido a mujeres e igualdad de género en la cobertura electoral de medios (esta información se recauda en coordinación con los especialistas de las metodologías de financiamiento político electoral y medios de comunicación).
- Descripción de las reformas postelectorales que hayan cambiado las normas sobre las mismas materias, así como los potenciales efectos en la práctica (cuando corresponda).

2.4. Cargos Públicos Electivos con perspectiva de género (½ página máximo)

- Resumen de la composición y tendencias históricas de los cargos electivos en el país observado.
- Descripción de las normas y prácticas sobre la irreversibilidad de resultados electorales, así como la existencia o de casos de acoso político contra mujeres electas o fraude postelectoral en las elecciones anteriores.

3. Conclusiones: (½ página máximo)



3.3. Cuestionario para reuniones en el país donde se lleva a cabo la MOE/OEA

Cuestionario para reuniones con actores/instituciones clave MOE/OEA (país / elección) (lugar, hora y fecha)	
Participantes en la reunión en representación de la MOE / Nombre, cargo.	Participantes en la reunión de otras instituciones, partidos, etc. / Nombre, cargo.
<ul style="list-style-type: none">• Tema y subtema: Inclusividad / inscripción, acceso al centro de votación, sufragio, programas y políticas para promover la participación de mujeres como votantes.• Preguntas: *las contenidas en el <i>formulario general sobre la perspectiva de género en el proceso electoral</i> (herramienta 3.5) sobre las cuales no haya información o sea insuficiente.• Fuentes de información: los documentos de soporte de las respuestas.	
<ul style="list-style-type: none">• Tema y subtema: Limpieza / equidad en los órganos electorales, en las mesas de votación, en la fiscalización de la votación, normas y prácticas que amenazan la integridad de las preferencias de las votantes mujeres.• Preguntas: *las contenidas en el formulario (herramienta 3.5) sobre las cuales no haya información o sea insuficiente.• Fuentes de información: los documentos de soporte de las respuestas.	
<ul style="list-style-type: none">• Tema y subtema: Competitividad / sistema electoral, mecanismos de postulación de candidatos, condiciones dentro de los partidos políticos, sistema de financiamiento, cobertura de los medios.• Preguntas: *las contenidas en el formulario 3.5 sobre las cuales no haya información o sea insuficiente.• Fuentes de información: los documentos de soporte de las respuestas.	
<ul style="list-style-type: none">• Tema y subtema: Cargos Públicos Electivos / casos de acoso político o fraude post-electoral.• Preguntas: *las contenidas en el formulario 3.5 sobre las cuales no haya información o sea insuficiente.• Fuentes de información: los documentos de soporte de las respuestas.	



3.4. Formato de reportes de las reuniones en el país donde se lleva acabo la MOE/OEA

Observación de la participación política de hombres y mujeres MOE/OEA (país anfitrión / fecha) Reporte de la visita (___)	
<ol style="list-style-type: none">1. Introducción2. Análisis general de la inclusividad de las elecciones en materia de género (la participación de hombres y mujeres como votantes) (½ página máximo)3. Aspectos relevantes para la limpieza de las elecciones en términos de género (capacidad de las mujeres para votar sin presión externa, y participación de las mujeres en la organización y fiscalización del proceso electoral) (½ página máximo)4. Análisis de la competitividad de las elecciones y las condiciones en que participan hombres y mujeres en la contienda electoral (½ página máximo)5. Aspectos relevantes que amenazan la irreversibilidad de los resultados electorales6. Descripción y análisis de las variables e indicadores identificados en la visita que favorecen o perjudican de forma determinante la equidad de condiciones en que participan hombres y mujeres en la política del país7. Memoria de las reuniones	
Reunión 1	
a. Participantes en la reunión.	
Participantes en la reunión en representación de la MOE / Nombre, cargo.	Participantes en la reunión de otras instituciones, partidos, etc. / Nombre, cargo.
b. Resumen de la reunión.	
c. Información relevante, recabada (con base a los cuestionarios).	
d. Listado de documentos o información solicitada (obtenida, debe darse seguimiento o denegada).	



3.5. Formulario general sobre la perspectiva de género en el proceso electoral

Instrucciones para el llenado del formulario:

- En las columnas de respuesta binaria (sí/no) deberá marcarse la que más represente la situación evaluada. En los casos en que la respuesta no sea precisa, se marcará la opción más aproximada y se explicarán los detalles en la columna correspondiente.
- En los casos en que se cuestione el cumplimiento de una norma por más de un actor (por ejemplo, medidas de acción afirmativa adoptadas por partidos políticos), la respuesta binaria será asignada con base en la proporción del cumplimiento (más de la mitad o más del 50%) y necesariamente se consignarán los datos en la columna correspondiente.
- En la columna “fundamento” deberá colocarse la fuente de información (leyes, informes, etc.) y el artículo, la página o cualquier referencia que permita identificar el soporte documental de la respuesta.
- En la columna “observación” deberá colocarse cualquier análisis que permita completar y comprender con más detalle la respuesta binaria.

Atributo 1: Elecciones Inclusivas					
Indicador 1.1.: Equidad de género en el proceso de inscripción		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Cedulación	¿Enfrentan las mujeres obstáculos legales para obtener los documentos necesarios para votar en comparación con los hombres?				
	¿Enfrentan las mujeres obstáculos culturales, geográficos, económicos u de otra índole para obtener los documentos necesarios para votar en comparación a los hombres?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres en las tasas de cedulación?				
Registro en el padrón electoral	¿Enfrentan las mujeres obstáculos legales para ser parte del registro electoral?				
	¿Enfrentan las mujeres obstáculos culturales, geográficos, económicos u de otra índole para ser parte del registro electoral?				
	¿Está disponible información desagregada por sexo sobre el registro en el padrón electoral?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres en el registro electoral?				



Indicador 2: Equidad de género en el acceso al centro de votación		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Condiciones de accesibilidad	¿Existen obstáculos legales que impidan a las mujeres llegar a los centros de votación en comparación a los hombres?				
	¿Existen obstáculos geográficos, económicos u de otra índole que impidan a las mujeres llegar a los centros de votación en comparación a los hombres?				
Condiciones de accesibilidad para mujeres embarazadas y/o con niños o niñas	¿Existe normatividad preferencial para el voto de mujeres embarazadas y/o hombres o mujeres con niños/as?				
	¿La normatividad preferencial para el voto de mujeres embarazadas y con niños u hombres con niños/as se cumple en la práctica?				
Indicador 3: Equidad de género en la emisión del voto		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Composición de los votos emitidos	¿Las normas garantizan el derecho de voto para hombres y mujeres en edad para votar?				
	¿Está disponible información desagregada por sexo sobre la emisión del voto?				
	¿Existen brechas entre el número de votos emitidos por parte de hombres y mujeres?				
Indicador 4: Equidad de género en la promoción del voto		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Políticas o programas públicos para promover el derecho a elegir	¿Existen programas específicos de la autoridad electoral para promover la participación electoral de las mujeres?				
	¿Hay programas específicos de la autoridad electoral para la inscripción de mujeres en el registro electoral, en especial indígenas/analfabetas/desplazadas/sectores rurales?				
	¿Están institucionalizados los programas?				
	¿Tienen los programas mecanismos de evaluación para medir su impacto?				



Atributo 2: Elecciones Limpias					
Indicador 1: Integridad de las preferencias de las mujeres		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Limitaciones al ejercicio del sufragio libre y secreto	¿Están expuestas las mujeres a situaciones que vulneran las garantías para el ejercicio del sufragio libre y secreto?				
	¿Se observan casos de "voto familiar" que afecten particularmente a mujeres votantes?				
Presiones externas causadas por cualquier tipo de violencia	¿Se observan casos de presión externa, intimidación y represalias dirigidos particularmente a las mujeres votantes?				
Indicador 2: Equidad de género en los órganos electorales		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Composición del órgano electoral	¿Existen normas que promuevan la igualdad de género dentro de las instancias electorales?				
	¿Hay equidad de género en la distribución de los cargos directivos (de toma de decisión) de las autoridades electorales?				
	¿Hay equidad de género en la composición del personal dentro de las autoridades electorales?				
Políticas o dependencias internas	¿Cuentan los organismos electorales con políticas o acciones diseñadas desde un enfoque de género para promover la igualdad dentro de la institución?				
	¿Existe una secretaría/oficina/dirección de la mujer o de género dentro de la estructura de la autoridad electoral nacional?				
Indicador 3: Equidad de género en las mesas de votación		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Composición de los miembros de mesa	¿Las normas relacionadas con la selección de miembros de mesa abarcan la equidad de género?				
	¿Existe equidad de género en la composición de los miembros titulares de las mesas/jurados electorales?				
	¿Existe equidad de género en la composición de los miembros suplentes de las mesas/jurados electorales?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres en su participación como presidentes de las mesas/jurados electorales?				
Indicador 4: Equidad de género en la fiscalización de la votación		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Composición de representantes partidarios	¿Existen normas para promover la equidad en la representación de hombres y mujeres entre los representantes partidarios presentes en las mesas de votación?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres respecto a su participación como veedoras/personeros/ fiscales de partidos políticos presentes en las mesas de votación?				



Composición de los miembros de grupos de observación nacional	¿Existen normas para promover la representación equitativa de hombres y mujeres entre los grupos de observación electoral nacional?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres respecto a su participación en grupos de observación electoral nacional?				

Atributo 3: Elecciones Competitivas					
Indicador 1: Equidad de género en los sistemas electorales		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Tipo de Listas Electorales	¿Se seleccionan los candidatos y candidatas a elección popular a través de un sistema mayoritario?				
	¿Se seleccionan los candidatos y candidatas a elección popular a través de un sistema de representación proporcional?				
	¿Se seleccionan los candidatos y candidatas a elección popular a través de listas cerradas?				
	¿Se seleccionan los candidatos a elección popular a través de listas bloqueadas?				
Magnitud cualitativa y cuantitativa de Distritos	¿La magnitud e importancia de los distritos generan oportunidades para la elección de mujeres candidatas?				
	¿Existe evidencia de que los partidos políticos colocan históricamente a hombres en distritos de una importancia e influencia política mayor en vez de mujeres?				
Indicador 2: Equidad de género en los mecanismos de postulación					
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Cuota	¿La cuota está establecida en las normas?				
	¿La cuota se aplica en la práctica?				
	¿La capacidad de la autoridad electoral para sancionar el incumplimiento de la cuota está contemplada en las normas?				
	¿La sanción para el incumplimiento de la cuota se aplica en la práctica?				
	¿La cuota está establecida en las normas internas de los partidos políticos?				
	¿La cuota interna (establecida en la normativa de los partidos) se aplica en la práctica?				
	¿La capacidad del partido político para sancionar el incumplimiento de la cuota está contemplada en los estatutos o normativa interna?				
	¿La sanción para el incumplimiento de la cuota se aplica en la práctica?				



Mandato de posición o alternancia	¿Contienen las normas medidas sobre el mandato de posición o alternancia?				
	¿El mandato de posición se aplica en la práctica?				
	¿Se establece la alternancia de género en las normas?				
	¿La alternancia de género se aplica en la práctica?				
Composición de candidaturas	¿Existen brechas entre hombres y mujeres en las listas de candidaturas a elección popular?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres en la postulación como cabezas de las listas?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres en la ubicación de candidaturas en posiciones competitivas (primeras posiciones) dentro de las listas?				
Indicador 3: Equidad de género en los partidos políticos		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Composición de los partidos políticos	¿Existen normas para promover la representación de hombres y mujeres entre los militantes de los partidos políticos?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres en su adhesión y participación como militantes de los partidos políticos?				
	¿Existen normas para promover la representación de hombres y mujeres en los puestos de decisión dentro de los partidos políticos?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres en su participación en puestos de decisión dentro de los partidos políticos?				
Políticas o dependencias internas	¿Establecen las normas internas de los partidos políticos principios de igualdad o no discriminación?				
	¿Existe una secretaría/oficina/dirección de la mujer o de género dentro de las estructuras partidarias nacionales?				
Indicador 4: Equidad de género en los sistemas de financiamiento político		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Financiamiento público directo dirigido	¿El financiamiento público directo dirigido a las mujeres está establecido en las normas?				
	¿El financiamiento público directo dirigido a las mujeres se aplica en la práctica?				
Financiamiento público indirecto dirigido	¿El financiamiento público indirecto dirigido a las mujeres está establecido en las normas?				
	¿El financiamiento público indirecto dirigido a las mujeres se aplica en la práctica?				
Fiscalización/ Sanciones	¿Está establecida en las normas una entidad responsable para fiscalizar el financiamiento dirigido para asegurar que cumpla con su propósito?				
	¿En la práctica, cumple la entidad con sus funciones de fiscalización del financiamiento dirigido?				



Indicador 5: Equidad de género en los medios de comunicación		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Acceso para las campañas	¿Establecen las normas medidas para promover equidad en el acceso a los medios de comunicación por parte de candidatos y candidatas?				
	¿Se cumplen en la práctica las normas para promover equidad en el acceso a los medios de comunicación por parte de candidatos y candidatas?				
	¿Existen brechas de acceso a los medios de comunicación entre hombres y mujeres?				
	¿Existen brechas de acceso a los espacios de uso gratuito brindados por el Estado por parte de mujeres y hombres?				
Cobertura sobre temas de género	¿Están presentes los temas de igualdad de género en la publicidad de la autoridad electoral?				
	¿Están presentes los temas de igualdad de género en el discurso y propuestas electorales de candidatos y candidatas?				
Presencia de Estereotipos	¿Reproducen los medios de comunicación estereotipos de género o lenguaje sexista?				


Atributo 4: Cargos Públicos Electivos					
Indicador 1: Equidad de género en los cargos públicos electivos		Respuestas			
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Asientos reservados	¿Se establece en las normas los asientos reservados?				
	¿Se cumple en la práctica con la medida de asientos reservados?				
	¿Se seleccionan los candidatos y candidatas a elección popular a través de listas cerradas?				
Composición de los cargos electos	¿Se observan avances en la representación de hombres y mujeres en cargos electivos en las últimas cinco elecciones?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres en cargos electivos a nivel nacional?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres en cargos electivos a nivel regional?				
	¿Existen brechas entre hombres y mujeres en cargos electivos ejecutivos?				



Indicador 2: Irreversibilidad de los resultados electorales					
Variables	Preguntas	Sí	No	Fundamento	Observación
Fraude postelectoral	¿Se instalan debidamente a los ganadores legales de las elecciones, hombres y mujeres, en sus puestos correspondientes?				
Acoso político contra mujeres electas	¿Se han documentado casos de presiones (intimidación, acoso o manipulación) para que las mujeres no asuman los cargos para los que fueron electas?				
	¿Existen medidas legales para garantizar la suplencia por el mismo género?				
	¿Se cumplen en la práctica las medidas que garantizan la suplencia de titulares por personas del mismo género?				



3.6. Informe diario de los Coordinadores Regionales (adaptado para la observación con perspectiva de género)

 <p>Organización de los Estados Americanos</p>	<p>Departamento para la Cooperación y Observación Electoral Misión de Observación Electoral (país) (elección) (fecha)</p>
<p>Nombre del coordinador / coordinadora:</p>	
<p>Departamento / provincia:</p>	
<p>Fecha del informe:</p>	
<p>1. Análisis sobre la situación político – electoral en el ámbito regional (departamental, provincial)²⁶:</p>	
<p>1.1. Problemas que afrontan las mujeres en el ejercicio de derechos políticos (obstáculos inscripción como votantes, menor participación electoral, tendencias, elección, cargos, situación en partidos políticos, violencia/manipulación, otros)²⁷.</p>	
<p>1.2. Acciones llevadas a cabo por autoridades electorales para promover la igualdad de género en el ejercicio de derechos políticos (promoción, inscripción de mujeres, registro electoral y participación electoral, incorporación del enfoque de género en acciones, disposiciones / capacitación, voto preferencial, resoluciones/pronunciamientos sobre cuota/paridad, otros)²⁸.</p>	
<p>1.3. Equidad en el financiamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Reciben las sedes locales de los partidos, financiamiento público directo para las campañas (solicitar copia de constancias)? • ¿Reciben las sedes locales de los partidos, financiamiento público indirecto para las campañas (solicitar copia de constancias)? 	
<p>1.4. Transparencia en el financiamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Elaboran las sedes locales de los partidos reportes integrados sobre las finanzas de sus campañas (solicitar copia de los reportes)? • ¿La oficina local de la institución pública responsable de control, recibe los reportes de las finanzas de los partidos (solicitar copia de los informes recibidos)? • ¿La oficina local de la institución pública responsable del control, practica auditorías a los partidos (solicitar copia de los informes de auditoría)? • ¿Son públicos los reportes de los partidos e informes de auditoría de las oficinas públicas locales (solicitar una copia o vínculo electrónico que certifique la publicidad)? 	

²⁶ El análisis debe enfocarse únicamente en la región asignada al Coordinador o Coordinadora Regional.

²⁷ Esta información será recabada en los contactos y reuniones sostenidas con los partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil o entidades estatales que trabajen en la promoción de los derechos políticos de las mujeres en la región.

²⁸ Esta información será recabada en las reuniones sostenidas con las autoridades electorales de la región observada.



2. Actividades oficiales realizadas durante el día (incluir aquí recorridos, visitas, pruebas de comunicaciones, etc.):
3. Temas electorales a los que la misión debe hacer seguimiento en la región y posibles líneas de acción ²⁹ :
3.1 Con base en la observación realizada, cuál es su valoración sobre la situación del ejercicio de los derechos políticos de hombres y mujeres? Existen aspectos en su zona que requieren de atención especial por parte de la MOE/OEA? De ser así, por favor méncionelos y ofrezca una breve descripción de los mismos.
3.2. ¿Cuáles aspectos del financiamiento considera que afectan la equidad en la competencia electoral y la transparencia en la materia a nivel local (tomar como base los criterios de la capacitación)?
4. Noticias electorales regionales (señalar medio de comunicación e incluir enlaces si es posible):
4.1. Noticias electorales que contengan uso sexista del lenguaje y/o estereotipos de género (incluir nombre del medio/ fecha y enviar enlace o entregar fotocopia de la noticia a la coordinación)
4.2. Noticias electorales locales que contengan cualquier información sobre el sistema de financiamiento de las campañas (señalar medios de comunicación e incluir enlaces si es posible):
5. Minuta de registro de reuniones y audiencias (incluir una minuta por cada reunión realizada)

²⁹ Señalar si hay alguna fuente que apoye la información aquí consignada.



3.7 Nuevos cuestionarios del Día de la Observación

Tal como estipula el Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA, los cuestionarios estandarizados se llenan el día de la elección y están compuestos por cinco partes. Los cuestionarios A, B y C sirven para recabar información en tres momentos puntuales de la jornada electoral: apertura de la mesa de votación, al mediodía y cierre de la mesa que le ha sido asignada previamente a cada observador(a) y que forma parte de una muestra representativa.

Por su parte, el cuestionario D tiene como objetivo obtener una valoración global del proceso electoral en la mesa asignada que debe basarse en observaciones directas de la persona que llena el cuestionario. Finalmente, el E está pensado para registrar información en casos en los que observadores(as) sólo pueden visitar un centro de votación brevemente o visitar un número adicional de mesas a la muestra principal asignada.

A partir de la adopción de esta herramienta en las MOEs/OEA, estos cuestionarios han sido modificados y su uso y administración se realizan como se detalla en los modelos que se presentan a continuación:




 Organización de los Estados Americanos	ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE) País : _____ Fecha: _____
	CUESTIONARIO PARA EL DIA DE LAS ELECCIONES - A

Nombre del observador: _____
 Local de votación: _____
 Mesa de votación asignada: _____


Nota: Todas las preguntas se refieren exclusivamente a los y las votantes asignados a la mesa de votación que ha observado. Por favor, responda a las preguntas basándose en observaciones realizadas por Ud. o aquellas sobre las que recibió información creíble. Si observa más de una mesa de votación utilice un cuestionario diferente en cada una.

A	Apertura de la mesa de votación	Respuesta <i>(marque con una X o escriba su respuesta)</i>		
1	¿A qué hora abrió la mesa de votación?	Hora: ____:____	No abrió	<input type="checkbox"/>
2	¿Estaban en la mesa de votación todos los materiales electorales indispensables?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
3	¿Se integró la mesa de votación con todos los (las) integrantes titulares?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
3.a	¿Cuántos hombres y mujeres titulares integraban la mesa de votación?	Hombres	Mujeres	Total
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.b	¿Cuántos hombres y mujeres suplentes integraban la mesa de votación?	Hombres	Mujeres	Total
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.c	¿La presidencia de la mesa era desempeñada por un hombre o por una mujer?	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
4	¿Estuvieron presentes en la mesa de votación personeros(as) de los siguientes partidos a la 7:00 am?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.a	¿Cuántos hombres y mujeres estaban presentes como personeros(as) en su mesa?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	¿Estuvieron presentes en la mesa de votación observadores(as) electorales nacionales a la 7:00 am?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
5.a	¿Cuántos observadores nacionales presentes en su mesa eran hombres y cuántas mujeres?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6	¿Son adecuados los espacios en el sitio de votación?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
7	¿Estuvieron presentes las fuerzas de seguridad?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
8	¿Está a la vista el padrón electoral?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
9	¿Tiene el(la) elector(a) información adecuada sobre la ubicación de su mesa de votación?	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>



 Organización de los Estados Americanos		ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE) País : _____ Fecha: _____ CUESTIONARIO PARA EL DIA DE LAS ELECCIONES - C																																										
Nombre del observador:																																												
Local de votación:																																												
Mesa de votación asignada:																																												
<i>Nota: Todas las preguntas se refieren exclusivamente a los y las votantes asignados a la mesa de votación que ha observado. Por favor, responda a las preguntas basándose en observaciones realizadas por Ud. o aquellas sobre las que recibió información creíble. Si observa más de una mesa de votación utilice un cuestionario diferente en cada una.</i>																																												
C	Cierre de la mesa de votación y conteo de votos	Respuesta (marque con una X o escriba su respuesta)																																										
1	¿A qué hora cerró la mesa de votación?	Hora: ____ : ____																																										
2	¿Se quedaron ciudadanos(as) en fila sin votar en el momento del cierre?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>																																							
3	¿Estuvieron presentes en la mesa de votación personeros(as) de los siguientes partidos en el momento del cierre?	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>																																										
3.a	¿Cuántos hombres y mujeres estaban presentes como personeros(as) en su mesa?	Hombres	Mujeres	Total																																								
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																								
4	¿Estuvieron presentes en la mesa de votación observadores(as) electorales nacionales en el momento del cierre?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>																																							
4.a	¿Cuántos observadores nacionales presentes en su mesa eran hombres y cuántas mujeres?	Hombres	Mujeres	Total																																								
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																								
5	¿Cuántos electores(as) hay en el padrón electoral?	Número:	<input type="text"/>																																									
6	¿Cuál es el total de votos emitidos en la elección presidencial?	Número:	<input type="text"/>																																									
7	¿Cuántos votos fueron declarados nulos en la elección presidencial?	Número:	<input type="text"/>																																									
8	¿Se impugnó el acta de escrutinio?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>																																							
9	¿Se entregó a los partidos una copia del acta?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>																																							
10	¿Se realizó el escrutinio de acuerdo con los procedimientos legales?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>																																							
11	¿A qué hora se terminó el escrutinio?	Hora: ____ : ____																																										
12	¿Cuántos Centros de Votación ha visitado?	Número:	<input type="text"/>																																									
13	¿Hay temas, asuntos u observaciones no cubiertos en las preguntas que usted considere significantes?																																											



 Organización de los Estados Americanos		ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE) País : _____ Fecha: _____ CUESTIONARIO PARA EL DIA DE LAS ELECCIONES - D			
Nombre del observador:					
Local de votación:					
Mesa de votación asignada:					
<i>Nota: Todas las preguntas se refieren exclusivamente a los y las votantes asignados a la mesa de votación que ha observado. Por favor, responda a las preguntas basándose en observaciones realizadas por Ud. o aquellas sobre las que recibió información creíble.</i>					
D	Evaluación general a la luz de observaciones hechas en la mesa de votación durante todo el día y en el traslado posterior de las actas	Respuesta (marque con una X o escriba su respuesta)			
Educación del Votante					
1	¿Parecían los/las votantes entender cuándo, dónde y cómo votar?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Exclusión de Votantes Inscritos					
2	¿Hubo votantes registrados que no pudieron votar por problemas con el registro electoral, el horario de votación u otras razones?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Diseño de la Papeleta					
3	¿Posibilitó el diseño de la papeleta que los/las votantes registren sus preferencias de forma correcta?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Intimidación de Votantes					
4	¿Hubo evidencia de amenazas y/o violencia dirigida a electores/as?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
4.a	En este supuesto, ¿en cuántos casos las amenazas y/o violencia estuvieron dirigidas a mujeres votantes y en cuántos a hombres?	Hombres	Mujeres	Total	
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Compra de Votos					
5	¿Hubo evidencia sobre la compra de votos?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Proselitismo en el Centro de Votación					
6	¿Hubo evidencia de propaganda electoral en, o alrededor de, el centro de votación?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Voto Secreto					
7	¿Se garantizó el voto secreto?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
7.a	En los casos de restricción del derecho al voto secreto, ¿observó situaciones de voto "familiar", "delegado" o suplantación que afecten particularmente a mujeres votantes?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Observación del Conteo					
8	¿Estuvieron presentes para observar el conteo de votos los personeros(as) de los partidos?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
9	¿Se les permitió a los/las observadores(as) electorales nacionales estar presentes en el conteo de votos?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Conteo de Votos					
10	¿Hubo defectos o problemas administrativos u organizativos en el conteo de votos?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
11	¿Hubo actos intencionales para alterar las preferencias expresadas por los/las votantes en las urnas durante el conteo de votos?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Voto Seguro					
12	¿Fueron supervisadas y protegidas de forma apropiada todas las papeletas antes, durante y después del acto eleccionario?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
13	¿Se realizó en forma segura y ordenada el traslado de las actas y el material al centro de cómputo?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
14	¿Se realizó de forma ordenada la trasmisión de los resultados?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Resolución de Disputas					
15	¿Fueron atendidas de forma justa y pronta reclamos y disputas?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Observación General					
16	En general, el proceso de votación en la mesa de votación que observó fue	Muy bueno	Bueno	Malo	Muy malo



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE)

País : _____ Fecha: _____

CUESTIONARIO PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES - E

Nombre del observador: _____

Nota: Todas las preguntas se refieren exclusivamente a los y las votantes asignados a la mesa de votación que ha observado. Por favor, responda a las preguntas basándose en observaciones realizadas por Ud. o aquellos sobre los que recibió información creíble

E	Evaluación a la luz de observaciones hechas en una mesa de sufragio visitada en cualquier momento del día	Respuesta (indique su respuesta para cada mesa)	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	Mesa 7	Mesa 8	Mesa 9	Mesa 10
1	Educación del Votante. ¿Parecían los votantes entender cuándo, dónde y cómo votar?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A										
2	Exclusión de Votantes Inscritos. ¿Hubo votantes registrados que no pudieron votar por problemas con el registro electoral, el horario de votación u otras razones?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A										
3	Diseño de la Cédula de Votación. ¿Posibilitó el diseño de la cédula que los votantes registren sus preferencias de forma correcta?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A										
4	Intimidación de Votantes. ¿Hubo evidencia de amenazas y/o violencia dirigida a electores(as)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A										
4a	En este supuesto, ¿en cuántos casos las amenazas y/o violencia estuvieron dirigidas a mujeres votantes y en cuántos a hombres?	H: _____ M: _____ <input type="checkbox"/> N/A										
5	Compra de Votos. ¿Hubo evidencia sobre la compra de votos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A										
6	Proselitismo en el Centro de Votación. ¿Hubo evidencia de propaganda electoral en, o alrededor de, el centro de votación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A										
7	Voto Secreto. ¿Se garantizó el voto secreto?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A										
7a	En los casos de restricción del derecho al voto secreto, ¿observó situaciones de "voto familiar", "delegado" o suplantación que afecten a mujeres votantes?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A										
8	Voto Seguro. ¿Fueron supervisadas y protegidas de forma apropiada todas las papeletas durante el acto electoral?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A										
9	Resolución de Disputas. ¿Fueron atendidas de forma justa y pronta reclamaciones y disputas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A										
10	Personeros de partidos. ¿Cuántos partidos tuvieron personeros(as) electorales presentes en la mesa de votación?	<input type="checkbox"/> Todos <input type="checkbox"/> Algunos <input type="checkbox"/> Ninguno										
11	Observadores nacionales. ¿Estuvieron presentes en la mesa de votación observadores electorales nacionales?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A										
12	Observación General. En general, el proceso de votación en la mesa de votación que observó fue	<input type="checkbox"/> Muy malo										



3.8 Formato de informe preliminar de la observación electoral con perspectiva de género

Observación de la participación política de hombres y mujeres MOE/OEA (país anfitrión / fecha) Informe Preliminar

1. Introducción
2. Marco legal y sistema electoral
3. La participación de hombres y mujeres en las elecciones observadas
 - 3.1. Inclusividad de las elecciones en términos de género (½ página máximo)
 - Obstáculos para la participación de mujeres como votantes (en el proceso de inscripción, acceso al centro de votación y en la emisión del voto)
 - Programas de las autoridades para promover la participación informada de mujeres como votantes
 - 3.2. Limpieza de las elecciones con perspectiva de género (½ página máximo)
 - Casos de limitaciones al ejercicio del sufragio que afectan mujeres
 - Composición de los miembros de mesa, los grupos de observación nacional y los partidos políticos
 - 3.3. Competitividad de las elecciones con perspectiva de género (1 página máximo)
 - Análisis de la equidad de género en los mecanismos de postulación (existencia y eficacia de la cuota)
 - Análisis de la composición de candidaturas
 - Condiciones de equidad de género dentro de los partidos políticos en el sistema de financiamiento y respecto al acceso a los medios.
4. Recomendaciones Preliminares



3.9 Formato de informe final de la observación con perspectiva de género

Observación de la participación política de hombres y mujeres
MOE/OEA (país anfitrión / fecha)
Informe Preliminar

1. Introducción
2. Resumen Ejecutivo: género en el país observado (1 página máximo)
3. Marco legal y sistema electoral (2 páginas máximo)
 - a. Instrumentos internacionales y regionales en materia de género ratificados por el estado observado
 - b. Análisis del sistema electoral
4. La participación de hombres y mujeres en las elecciones observadas (título sin contenido)
 - a. Inclusividad en las Elecciones desde la Perspectiva de Género (título sin contenido)
 - i. Proceso de Inscripción
 - ii. Acceso al centro de Votación
 - iii. Promoción del Voto
 - iv. Emisión del Voto
 - b. Limpieza de las Elecciones desde la Perspectiva de Género (título sin contenido)
 - i. Integridad de las preferencias de mujeres votantes
 - ii. Equidad de género dentro de los órganos electorales
 - iii. Equidad de género en las mesas de votación
 - iv. Equidad de género en la fiscalización de la votación
 - c. Competitividad en las Elecciones desde la Perspectiva de Género (título sin contenido)
 - i. Equidad de género en el sistema electoral
 - ii. Mecanismos de postulación
 - iii. Equidad de género en los partidos u organizaciones políticas
 - iv. El sistema de financiamiento político
 - v. Acceso de los medios de comunicación
 - d. Cargos Públicos Electivos desde la Perspectiva de Género
 - i. Análisis de los resultados electorales
 - ii. Casos de fraude post-electoral, y acoso político
5. Conclusiones: (1 página máximo)
6. Recomendaciones: (1 página máximo)
7. Bibliografía
8. Anexos



3.10 Modelo de cronograma para el plan de trabajo

Fases y pasos	S8	S7	S6	S5	S4	S3	S2	S1	Día D	S1	S2	S3	S4	S5	S6
Etapa preelectoral: fase inicial de la MOE															
Paso 1: Diseño y aprobación del plan de trabajo															
Paso 2: Elaboración del estudio previo															
Paso 3: Preparación y desarrollo de la visita previa															
Paso 4: Inicio del llenado de los formularios de observación															
Paso 5: Preparación de la visita de observación															
Etapa preelectoral: fase de instalación de la MOE															
Paso 1: Reunión con especialistas del grupo base															
Paso 2: Reuniones con instituciones y actores															
Paso 3: Recolección de datos por coordinadores															
Paso 4: Continuar el llenado de los formularios															
Periodo postelectoral: fase final															
Paso 1. Elaboración de informe preliminar															
Paso 2: Finalizar el llenado de los formularios															
Paso 3: Redacción y aprobación del informe final															



4. Glosario

Acciones afirmativas o de discriminación positiva: Medidas de naturaleza transitoria, orientadas a superar las desigualdades entre hombres y mujeres estableciendo mecanismos especiales para los grupos a los que les afecta la referida desigualdad. Las medidas más conocidas son las cuotas de participación de sectores tradicionalmente excluidos en ámbitos políticos, laborales y educativos.

Acoso Político: Son las acciones de violencia física, psicológica y sexual por parte de quienes detentan el poder público contra personas que ejercen o aspiran a ejercer cargos de representación política para atemorizarlas, desprestigiarlas y lograr que actúen contra su voluntad asumiendo decisiones con las que discrepan o incluso renunciando a su cargo.³⁰

Acoso Sexual:³¹ Comúnmente regulado en el ámbito laboral. Este tipo de conductas puede también extenderse al ámbito político. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) lo define como: “toda aquella conducta no deseada por el destinatario, que éste considera impropia³²” y está constituida, entre otros supuestos, por contactos físicos no solicitados, insinuaciones verbales y comentarios sexuales acerca de la apariencia física del otro, solicitud de favores sexuales, bromas de carácter sexual, cortejo ofensivo, gestos sexualmente explícitos e incluso exhibiciones de imágenes, objetos o escritos que conllevan insinuaciones de carácter sexual o gestos sexuales implícitos. En el ámbito político-electoral, el acoso sexual puede constituir una forma de acoso político o violencia política cuando “se ejercen actos de violencia física, psicológica o sexual (...) para atemorizar, presionar, manipular o desprestigiar a mujeres que ejercen, o aspiran a ejercer representación política para obligarlas a actuar en contra de su voluntad. En muchos casos para hacerlas renunciar a sus cargos electivos y/o para que asuman decisiones políticas con las cuales no están de acuerdo”.³³

³⁰ “Tanto la discriminación, descalificación, agresiones verbales y físicas, así como el acoso político, son problemas que afectan e inhiben el derecho a la participación y el desempeño eficaz de las mujeres en los cargos de elección municipal. En prácticamente todos los países latinoamericanos reportados en testimonios, noticias periodísticas y comentarios, pero aún no se han colocado como problemas prioritarios de investigación y denuncia en la agenda política de los movimientos feministas, ni en la agenda de las políticas públicas de equidad de género”. INSTRAW/AECID/INAMU, *Hacia la constitución de una Red de Mujeres Municipalistas en Costa Rica. Esfuerzo, articulación y muchas voces: sistematización de un proceso* (San José, Costa Rica: INSTRAW/AECID/INAMU, 2008)

³¹ Cfr. Organización Internacional del Trabajo, Circular No. 543., Serie 6, 29 septiembre 2004, <<http://www.ilo.org/public/spanish/ethics/download/acoso.pdf>>

³² *Ibidem*

³³ Ximena Machicao Barbey. “La Participación Política de las Mujeres ¡Un Dilema sin resolver!” III Encuentro Latinoamericano de la Red Latinoamericana y del Caribe de Asociaciones de Mujeres Autoridades Electas de Gobiernos Locales, Quito-Ecuador, Febrero 2011. (Disponible en: <http://www.uninstraw.org/pdf/Ponencia_Ximena_Machicao.pdf>)



Cuotas: Medida temporal de acción positiva orientada a eliminar barreras que impiden a las mujeres acceder a la esfera de las decisiones públicas. Partiendo de la base del fuerte desequilibrio en la representación política entre hombres y mujeres, buscan mejorar las condiciones de competencia garantizando su presencia y estableciendo mínimos para su participación a través de la reserva de plazas. Pueden ser constitucionales/legales o voluntarias (partidarias) (Llanos, B; Sample, K. 2008). Las cuotas pueden ser medidas formales establecidas en la legislación del país o pueden ser adoptadas de forma voluntaria por los partidos y organizaciones políticas en sus estatutos.

Enfoque de género: Manera sistemática de identificar o analizar desigualdades que derivan de los roles socialmente asignados a hombres y mujeres, las relaciones asimétricas de poder entre ellos y las consecuencias de estas diferencias en la vida de ambos (López, I. 2007).

Estereotipos de género: Como consecuencia de una sociedad y una mirada androcentrista/sexista de la realidad, las personas y los medios de comunicación con frecuencia reproducen ideas o imágenes asumidas como modelos para el tratamiento de hombres y mujeres que refuerzan las desigualdades en el trato. Según la metodología establecida en el Proyecto de Monitoreo Global de Medios 2009-2010 (WACC por sus siglas en inglés), las noticias serán “abiertamente estereotipadas”, cuando “usan el lenguaje o imágenes para denigrar a la mujer, (...) trivializan los logros de las mujeres, (...) glorifican o justifican la violencia ejercida por hombres [o] ridiculizan a los hombres que ocupan roles no tradicionales”³⁴. Y serán “sutilmente estereotipadas” cuando “contengan suposiciones no explícitas sobre los roles de las mujeres y los hombres (...) o noticias que transmiten creencias estereotipadas como que las mujeres son emocionalmente frágiles.”³⁵

Financiamiento público/partidario de campañas políticas con enfoque de género: Cuando se habla de financiamiento público con enfoque de género es necesario considerar si la norma o política legal/partidaria vigente contempla (explícita o implícitamente) que los recursos asignados se utilicen considerando tanto a mujeres como a hombres para todas sus actividades, considerando que las necesidades particulares de cada uno se tomen en cuenta.³⁶ Una de las principales barreras que tienen las mujeres para participar en la competencia electoral es precisamente el acceso a los recursos necesarios para cubrir los gastos de la campaña electoral.

Igualdad de género: implica la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre hombres y mujeres. Asimismo, la posibilidad de participar y de disfrutar en igualdad de condiciones del desarrollo político, económico, social y cultural así como igual valoración de la experiencia y conocimiento de hombres y mujeres (López, I. 2007).

Listas abiertas: son aquellas en las que el elector tiene la facultad de reubicar los candidatos dentro de la lista y entre listas (Nohlen, D. 2004).

Listas cerradas y bloqueadas: son aquellas en las que el orden de los candidatos es fijo y en las que el elector sólo puede optar por la lista en su conjunto (Nohlen, D. 2004).

³⁴ World Association for Christian Communication, *Proyecto de Monitoreo Global de Medios 2009/2010*, (Disponible en: <<http://www.whomakesthenews.org/gmmp-20092010-metodologia.html>>)

³⁵ *Ibidem*

³⁶ Cfr. Ana Isabel García Quesada, “Financiamiento político y perspectiva de género,” *De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina*, ed. Steven Griner y Daniel Zovatto (San José: OEA e Idea Internacional, 2004) 148



Listas cerradas y no bloqueadas: son aquellas en las que el orden de los candidatos puede ser modificado por el elector mediante el uso de votos preferenciales o la facultad de reubicación dentro de la misma lista (Nohlen, D. 2004).

Mandato de posición: mecanismo que facilita la inclusión de individuos pertenecientes a grupos vulnerables tradicionalmente no representados, entre ellos, las mujeres, mediante posiciones dentro de las listas electorales, con posibilidad de ser electos. Se define también como la ubicación preferencial de las candidatas empleando un criterio numérico.

Paridad: Medida definitiva que busca que hombres y mujeres asuman de manera igualitaria la representación y administración de las naciones. El término alude tanto a un fin en sí mismo como a un mecanismo para avanzar hacia la igualdad. Bajo esta última acepción la presencia se puede entender como igualitaria (50%-50%) o como equilibrada (mínimo de 40% y máximo de 60% respecto a cualquier sexo).

Participación política: derecho fundamental que tienen todas las personas de poder decidir sobre el sistema de gobierno, elegir representantes políticos, ser elegidos como representantes, participar en la definición de políticas públicas e incidir en el control del ejercicio de las funciones asignadas a los representantes electos (Barreiro, L; Torres, I. 2009)

Uso sexista del lenguaje (discurso sexista):³⁷ Un *uso sexista del lenguaje* implica mostrar una imagen parcial y subordinada de las mujeres. Así, por ejemplo, se usa el género gramatical masculino para referirse a hombres y mujeres (los electores en vez de “el electorado”); se presenta al hombre como sujeto de la acción y a la mujer como dependiente (Eduardo Silva, Candidato del Partido X acudió a votar acompañado de su mujer), se usan tratamientos diferenciados que minimizan a las mujeres (el señor Ministro de Salud Juan Pérez y la Ministra de Obras Públicas Meche Salinas); se realizan alusiones peyorativas a las mujeres o a los valores/comportamientos que se les asignan (lloró su derrota electoral como una mujer).

Suplencia por género: mecanismo que prevé el reemplazo en los casos de renuncia de las titulares de un cargo de elección popular por una suplente del mismo sexo.

Transversalización de género: proceso que permite valorar el impacto e implicaciones que tiene para hombres y mujeres cualquier acción que se proyecte. Posibilita incorporar por igual las preocupaciones de mujeres y hombres en todos los procesos de generación, implementación y evaluación de dichas acciones de modo que ambos sexos puedan beneficiarse también por igual de sus efectos.

³⁷ Cfr. Instituto Vasco de la Mujer, *El lenguaje más que palabras. Propuestas para un uso no sexista del lenguaje* (Bilbao: Instituto Vasco de la Mujer: 1988)



5. Bibliografía

- Aquino, J. (2010). “Los desafíos en la participación política de las mujeres”. Santo Domingo, República Dominicana: Junta Central Electoral (JCE).
- Arrighi, J. (2003) “El sistema interamericano y la defensa de la democracia”. Serie Carta Democrática Interamericana: Documentos e interpretaciones. Washington, DC: Organización de los Estados Americanos.
- Articulación Regional Feminista, ARF. (2008) “Informe Regional de Derechos Humanos de las Mujeres y Justicia de Género”.
- Barreiro, L; Torres, I. (2009) “Igualdad para una democracia incluyente”. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Dador, J y Llanos, B. (2006). “La igualdad esquivada: una mirada de género a las elecciones generales del 2006” Lima, Perú: IDEA Internacional y Asociación Civil Transparencia.
- Humanas (2011). “La ciudadanía política de las mujeres en América Latina”. Documento preparado para la Organización de los Estados Americanos (OEA)
- Larserud, S. y Taphorn, R. (2007). “Diseño para lograr la igualdad: combinaciones más idóneas, medianamente idóneas y no favorables de los sistemas electorales y cuotas de género”. Estocolmo, Suecia: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA).
- López I, ed. (2007) “Género y políticas de cohesión social: conceptos y experiencias de transversalización”. FIIAPP EUROSOCIAL.
- Llanos, B. y Sample, K. (2008) “Del dicho al hecho: Manual de buenas prácticas para la participación de las mujeres en los partidos políticos latinoamericanos”. Estocolmo, Suecia: IDEA Internacional.
- Nohlen, D. (2004) “Sistemas Electorales y partidos políticos”. Tercera Edición. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica (FCE).
- Ríos. M, (2005). “Cuotas de género, democracias y representación”. Santiago, Chile: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).



- Organización de las Naciones Unidas (1996) “Informe de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer”. Nueva York: Naciones Unidas.
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (2008). “Criterios para la Observación Electoral: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA”. Washington, D.C., Estados Unidos.
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (2008a). “Manual para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos”. Washington, D.C., Estados Unidos.
- Organization for Security Co-operation in Europe, Office of Democratic Institutions and Human Rights, OSCE/ODIHR (2004) “Handbook for Monitoring Women’s Participation in Elections”. Varsovia, Polonia.